

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- }
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 20
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto nombrando Comisarios Regios para el acto de la Consagración y Dedicación del templo de Covadonga á los señores que se expresan.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto haciendo merced del título de Barón de Viver á favor de D. Darío Rumen.
 Otros de indulto.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los interesados que se relacionan las cantidades depositadas para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Banco de España.—Extravío de un resguardo de depósito.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto referente á la matrícula de alumnos no oficiales y demarcación territorial de los Institutos.
 Otro autorizando al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para adquirir por gestión directa 2.200 hojas de papel vitela con destino á títulos profesionales.
 Otros de personal.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden aprobatoria de los sistemas de contadores de electricidad que se expresan.
 Catálogo de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública.
Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Abril, Mayo y Junio.
Dirección general de Obras públicas.—Disponiendo se proceda á la reparación de los kilómetros 36 al 43 de la carretera de Montoro á Rute por el sistema de administración.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.—Subastas para conservación de carreteras.
 Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.
Universidad literaria de Valladolid.—Lista de los Tribunales y aspirantes á las oposiciones de Escuelas vacantes en este distrito universitario.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Alcaldía constitucional de Montefrío.—Edicto en averiguación del paradero de José Pedregosa Lara.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

A propuesta de Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comisarios Regios para el memorable acto de la Consagración y Dedicación del templo de Covadonga á D. Alvaro Queipo de Llano y Fernández de Córdova, Conde de Toreno, y á Doña Carmen Fernández de Córdova y Bohorques, Condesa viuda de Toreno.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Deseando dar una prueba de Mi Real aprecio á Don Darío Rumen y Torrén; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en hacerle merced de título del Reino, con la denominación de Barón de Viver, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Mateo Gutiérrez Ceballos, Manuel Gutiérrez Ruiz, Miguel Fernández y Fernández, Alejandro Robledo Peña y Antonio Ruiz Calderón pidiendo indulto de la pena de cuatro años y diez meses de prisión correccional que les impuso el Tribunal Supremo como autores de los delitos de allanamiento de morada y daños, de los cuales el primero fué medio necesario para cometer el segundo:

Considerando que la aplicación en este caso del artículo 90 del Código, en vez de favorecer á los culpables fué causa de notable agravación en su condena:

Considerando que el hecho de entrar violentamente en el corral de una casa, aun cuando tenga el mismo valor jurídico que el de penetrar en el interior de ella, no reviste la misma gravedad en el orden moral, y menos realizado en las circunstancias en que lo realizaron los solicitantes:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora; de acuerdo con la Sec-

ción de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en rebajar á un año la pena de cuatro años y diez meses de prisión correccional impuesta á Mateo Gutiérrez Ceballos, Manuel Gutiérrez Ruiz, Miguel Fernández y Fernández, Alejandro Robledo Peña y Antonio Ruiz Calderón en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Francisca Estévez en solicitud de que se indulte á su esposo Lucio Muñoz Alvarez de las penas de dos años y seis meses y un año de prisión correccional que la Audiencia de Toledo le impuso como autor de dos delitos de lesiones graves:

Teniendo en cuenta los buenos antecedentes del culpable:

Considerando que los delitos fueron cometidos en riña, provocada por los lesionados, y que atendidas las circunstancias del momento y ocasión en que los hechos ocurrieron, cabe presumir que excedieron al propósito del agente y á la intensidad de su acción:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora y con la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Lucio Muñoz Alvarez del resto de las penas que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia en que se solicita el indulto de Valentín Mateos Ríos, condenado por la Audiencia de Madrid á la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones graves:

Considerando que la aplicación que se hizo en este caso del art. 90 del Código, lejos de beneficiar al culpable fué causa de que se impusiera á éste una penalidad mucho mayor que la que le habría correspondido si los dos delitos hubieran sido castigados separadamente:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Sala sentenciadora; de acuerdo con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Valentín Mateos Ríos del resto de la pena que le falta por cumplir.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Jullán García San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Milán Morales pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de Cáceres le impuso por el delito de asesinato:

Considerando que el suplicante lleva extinguidos con buena conducta más de veintinueve años de la pena impuesta, y que, por haber contribuido á la extinción de un incendio, se ha hecho acreedor á que se anticipe algunos meses el indulto que por ley le correspondería el día no lejano en que hubiera cumplido los treinta años de condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora y con la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo D. el REY Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Milán Morales de la pena de cadena perpetua que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Jullán García San Miguel.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Real decreto de 12 de Abril del corriente año y el reglamento sobre exámenes y grados, que V. M. se sirvió aprobar, al simplificar las diversas clases de enseñanza, dejándolas reducidas á dos clases, oficial y no oficial, requieren, como natural complemento para su exacta y fiel adaptación á la práctica, algunas otras disposiciones referentes á la manera y forma de hacer las matrículas y á la equitativa distribución del personal escolar.

Tanto el Real decreto como el reglamento citados reconocen á los alumnos no oficiales que hagan sus estudios en Colegios y establecimientos particulares de enseñanza el derecho de que sus respectivos Profesores con título suficiente asistan á los Tribunales de examen con voz, pero sin voto. El único fundamento de este derecho, aparte la validez del título que á los Profesores se exige, debe ser la certeza que oficialmente posea el Estado de que en efecto esos alumnos han estudiado durante todo el curso bajo la dirección de un Profesor cuya aptitud consta. Por otra parte, suprimidas las incorporaciones de Colegios á los Institutos, no es posible ejercer sobre aquéllos la indispensable función inspectora sin que desde el principio de cada curso se afirme de una manera auténtica é indudable la existencia de dichos establecimientos y la calidad de su personal docente.

Para conseguir los fines indicados bastará exigir á los alumnos no oficiales, que deseen ser examinados ante sus Profesores, la obligación de matricularse durante la primera quincena de Octubre, y obligar á los establecimientos particulares de enseñanza á que antes de 1.º de Octubre presenten á las Direcciones de los Institutos ó á los Rectorados de las Universidades respectivamente sus listas de Profesores con los certificados de los títulos que éstos posean.

La distribución del personal escolar refiérese tan sólo á las cinco provincias que poseen dos Institutos provinciales, y se funda en las razones que con gran acierto señalaba el anterior Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en el preámbulo del Real decreto de 18 de Mayo de 1900 sobre traslados de matrículas en otros motivos no menos atendibles de equidad y buen régimen académico.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que

suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 27 de Agosto de 1901.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Conde de Romanones.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los alumnos de enseñanza no oficial que deseen utilizar el derecho de que sus Profesores, con título suficiente, asistan en Junio ó en Septiembre á los Tribunales de examen, según previene el reglamento de exámenes y grados, deberán matricularse en la primera quincena de Octubre.

Art. 2.º Los establecimientos particulares de enseñanza superior y universitaria deberán presentar antes del 1.º de Octubre en el Rectorado de la Universidad á cuyo distrito pertenezcan, las listas de sus Profesores, acompañadas de las certificaciones de títulos que éstos posean, y la misma obligación deberán cumplir en igual fecha ante las Direcciones de los respectivos Institutos los Colegios y establecimientos de segunda enseñanza.

Art. 3.º Para la recta aplicación de este decreto y del de 18 de Mayo de 1900, en lo referente á la formalización y traslación de matrículas oficiales y no oficiales, á las obligaciones que deben cumplir los establecimientos particulares de enseñanza y á la inspección de los mismos, queda hecha por este decreto la demarcación territorial de los Institutos en la forma siguiente:

Formarán el territorio del Instituto de San Isidro en Madrid los distritos de la Audiencia, Inclusa, Hospital, Congreso y Latina, y los partidos judiciales de Navalcarnero, Getafe, Chinchón y Alcalá de Henares; y el territorio del Instituto del Cardenal Cisneros los distritos de la Universidad, Hospicio, Centro, Palacio y Buenavista, y los partidos judiciales de San Martín de Valdeiglesias, Colmenar Viejo, El Escorial y Torrelaguna.

El territorio del Instituto de Cádiz lo formarán la capital y los partidos judiciales de San Fernando, Chiclana, Medina Sidonia, Algeciras y San Roque; y el del Instituto de Jerez de la Frontera los partidos judiciales de Jerez, Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Arcos de la Frontera, Olvera y Grazalema.

El territorio del Instituto de Córdoba comprenderá la capital y los partidos judiciales de Posadas, Fuenteovejuna, Hinojosa del Duque, Pozoblanco, Montoro, Bujalance y La Rambla; el del Instituto de Cabra los partidos judiciales de Cabra, Baena, Priego, Rute, Lucena, Aguilar de la Frontera, Montilla y Castro del Rio.

El del Instituto de la Coruña la capital y los partidos judiciales de Carballo, Betanzos, Puentedume, el Ferrol, Ortigueira y Corcubión; el del Instituto de Santiago los partidos judiciales de Santiago, Arzúa, Ordes, Negreira, Padrón, Noya y Muros.

El del Instituto de Oviedo la capital y los partidos judiciales de Pola de Lena, Belmonte, Cangas de Tineo, Grandas de Salime, Castropol, Luarca y Pravia; y el del Instituto de Gijón los partidos judiciales de Gijón, Avilés, Villaviciosa, Cangas de Onís, Llanes, Infesto y Pola de Labiana.

Los demás Institutos provinciales tendrán como territorios sus provincias respectivas.

Los Institutos locales se limitarán, como hasta aquí, á matricular alumnos oficiales de la localidad.

Art. 4.º Los estudios del Magisterio y los elementales de Agricultura, Industria, Comercio y Bellas Artes, incorporados á los Institutos por el Real decreto de 17 de los corrientes, lo estarán en las provincias indicadas á los Institutos de Cádiz, Córdoba, Coruña, Santiago y Oviedo respectivamente. En Madrid existirán en cada uno de los Institutos los estudios elementales referidos, con arreglo á la división territorial trazada: la Escuela Normal Central de Maestros seguirá en el local que actualmente ocupa y lo mismo la Normal Central de Maestras, continuando en las mismas las enseñanzas elemental y superior con arreglo al plan de estudios nuevamente establecido por el Real decreto de 17 del corriente mes y hasta que otra cosa se disponga.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

REALES DECRETOS

Con arreglo á lo que determina la regla 16 del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para adquirir, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, 2.200 hojas de papel vitela con destino á los títulos profesionales.

Art. 2.º La entrega de las mismas tendrá lugar á la mayor brevedad en la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 3.º Una vez verificada ésta, se abonará el importe de la adquisición, que es de 5.500 pesetas, con cargo al cap. 4.º, art. 4.º, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

En virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 15 de Marzo último y Real orden de 18 del mismo mes, oído el dictamen del Consejo de Instrucción pública, visto el informe del Médico forense y el del Claustro de Profesores del establecimiento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer quede sin efecto el Real decreto de 2 de Noviembre de 1900, por el que fué jubilado el Catedrático de Matemáticas del Instituto de Valladolid D. Marcelino Gavilán y Reyes, declarando á dicho interesado con derecho preferente á ser nombrado, sin concurso, para cátedras de la Sección de Ciencias de Institutos de igual ó inferior categoría al citado.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Bernardo Mateo Sagasta y Echeverría, Subsecretario del Ministerio de Hacienda y Director general que ha sido del Instituto Geográfico y Estadístico;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Vocal de la Comisión permanente de Pesas y Medidas.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas en solicitud de que le sean devueltas las cantidades que fueron depositadas para redimir del servicio militar activo á los reclutas del reemplazo de 1899 que se relacionan á continuación, por haber resultado excedentes de cupo;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron en las Delegaciones de Hacienda que se indican, como comprendidos en el art. 175 de la ley de Reclutamiento; quedando, en su virtud, en la situación de depósito, como excedentes de cupo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palma 27 de Agosto de 1901.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia, Norte, Castilla la Vieja y Galicia.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	PUNTO POR DONDE CUBRIERON CUPO		Fecha de la carta de pago.			Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	ZONA DE RECLUTAMIENTO A QUE PERTENECEN
	PUEBLO	PROVINCIA	Día	Mes	Año			
Juan Ríos Octavio.....	Madrid (distrito de Palacio)...	Madrid.....	9	Septiembre.	1899	200	Madrid.....	Madrid, núm. 58.
Francisco Maestre Tardío.....	Argamasilla.....	Ciudad Real.....	26	Idem.....	1899	533	Idem.....	Ciudad Real.
Avelino Ballesta Casanova.....	Puebla de Guzmán.....	Huelva.....	25	Agosto.....	1899	129	Huelva.....	Huelva.
Ricardo Delgado González.....	Montejicar.....	Granada.....	27	Septiembre.	1899	766	Granada.....	Granada.
Julián Pérez Berguillos.....	Almedinilla.....	Córdoba.....	22	Idem.....	1899	58	Córdoba.....	Osuna.
Juan Pérez Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	5	Octubre.....	1899	57	Idem.....	Idem.
Francisco Rodríguez Díaz.....	Villanueva de Córdoba.....	Idem.....	19	Septiembre.	1899	415	Idem.....	Córdoba.
Manuel Malagón López.....	Almedinilla.....	Idem.....	5	Octubre.....	1899	60	Idem.....	Osuna.
José Esteve Alcaraz.....	Elda.....	Alicante.....	7	Agosto.....	1899	193	Alicante.....	Alicante.
Saturnino Sagardía Lerchundi.....	Iruza.....	Guipúzcoa.....	20	Noviembre.	1899	104	Guipúzcoa.....	San Sebastián.
Eladio del Campo Valdés.....	Gijón.....	Oviedo.....	20	Idem.....	1899	126	Oviedo.....	Gijón.
Amador Quiroga Macía.....	Sarria.....	Lugo.....	30	Septiembre.	1899	139	Lugo.....	Monforte.
Manuel Bornies Quintela.....	Arbo.....	Pontevedra.....	28	Agosto.....	1899	276	Orense.....	Orense.

Palma 27 de Agosto de 1901.—WEYLER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las tres Memorias descriptivas y planos correspondientes de los contadores de electricidad sistemas Watt-hora de péndulo, Watt-hora oscilante y horario de la Allgermim Electktricitats Gesellcraft, de Berlín, adoptados por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, de Barcelona, debidamente documentadas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 26 de Abril próximo pasado, en solicitud de la aprobación de dichos sistemas de contadores, y teniendo en cuenta el informe favorable de los Verificadores de la provincia de Barcelona;

S. M. el RRY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se aprueben los sistemas de contadores de que se hace mérito, y que se devuelva á la Sociedad interesada un ejemplar de cada una de las Memorias que acompaña á su instancia.

Lo que de Real orden participo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES
Dirección de Hidrografía.

GRUPO 136.—23 DE AGOSTO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Isas Británicas.

Escocia (costa W.)

Sound de Iona.—Rocas.

(Notice to Mariners, núm. 534. Londres, 1901.)

Núm. 633, 1901.—Según informe del Comandante del buque hidrógrafo inglés *Research*, la roca señalada en el Sound de Iona como cubierta con 0,9 m. de agua tiene 1,8 m. en bajamar de sizigias, estando situada á 3,9 cables al S. 65º E. de la iglesia libre de la isla de Iona, es decir, $\frac{2}{10}$ de cable al E. de la situación que le estaba asignada.

Situación aproximada: 56º 19' 30" N. por 0º 10' 40" W.

Avaliza esta roca una boya cónica roja en su cantil SW.

Hay otra roca cubierta con 2,7 m. de agua á 5,5 cables al S. 64º E. de la iglesia libre y al S. 14º W. de Liath eilean.

Además una tercera roca cubierta con 2,1 m. de agua se extiende 1 cable al S. 3º E. de la roca anterior.

Carta núm. 265 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

Cerdeña.

Canal de la Maddalena.—Reglamento relativo á las banderas.

(Aviso ai Naviganti, núm. 128/162. Génova, 1901.)

Núm. 634, 1901.—Según orden del Capitán del puerto de la Maddalena, todos los buques italianos y extranjeros, de

vela ó de vapor, que, aunque no se dirijan al puerto de la Maddalena, atraviesen el canal de este mismo nombre, deberán izar su bandera nacional y mantenerla izada desde su entrada hasta su salida.

Los límites entre los que se deberá observar esta prescripción son: al E. una línea que une la punta Rossa y el faro del cabo Perro, al W. una línea que une la punta Sardegna y el Nido del Aguila.

Los contraventores serán castigados con arreglo á la ley.

Carta núm. 465 de la sección III.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Islas Filipinas.

Isla de Leite.

Roca al W. de la isla Marakitdakil, en la entrada de la bahía de San Pedro y San Pablo.

(Notice to Mariners, núm. 27/784. Washington, 1901.)

Núm. 635, 1901.—Según informe del Capitán del puerto de Manila, con fecha 23 de Mayo de 1901, el Capitán del vapor *Juno* refiere que su buque rascó una roca cubierta con 3,7 metros de agua á media milla al W. de la isla Marakitdakit en la entrada de la bahía de San Pedro y San Pablo.

Carta núm. 600 de la sección V.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Estrecho de Carimata.

Isla Nangka.—Escollo supuesto al W. de la isla.

(Avis aux Navigateurs, núm. 222/1.433. Paris, 1901.)

Núm. 636, 1901.—A consecuencia del naufragio de la fragata *General-Eerthaut*, acaecido el 1.º de Febrero de 1901 en las cercanías de la isla Billiton, se cree que dicho siniestro se debe á la existencia probable de un bajo peligroso, situado en 2º 30' S. por 114º 38' E.

Carta núm. 488 de la sección V.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

GRUPO 137.—24 DE AGOSTO DE 1901.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Río San Juan.—Alteraciones en las valizas luminosas.

(Notice to Mariners, núm. 7. Washington, 1901.)

Núm. 637, 1901.—El 1.º de Enero de 1901 fueron establecidas luces fijas blancas en cada una de las valizas de la isla Great Marsh, río de Saint Johns, para formar una línea de enfilación á través del nuevo canal dragado de Mile Point.

La luz anterior fija blanca, lenticular sobre poste, á 12 pies sobre el agua, en el lado N. de la isla Great Marsh.

M. 1, la numeración anterior de la estructura ha sido borrada.

La luz posterior fija blanca, lenticular sobre poste, á 24 pies sobre el agua, en el lado N. W. de la isla Great Marsh, á unos 1.670 pies al N. 83º W. de la precedente.

M. 3, la numeración anterior de la estructura ha sido borrada.

El 2 de Diciembre de 1900 la estructura desde la cual se exhibía la luz fija blanca, lenticular sobre poste, en el lado S. de Cedar Creek Gut, río St. Johns, en el ángulo formado por la sección inferior y la superior de la cortadura, fué arrastrada y no será reconstruida ni restablecida la luz.

El 1.º de Diciembre de 1900 fué restablecida una luz fija roja, lenticular sobre poste, sobre una reunión de tres escalas pintadas de negro, en 8 pies de agua, en el bajo afuera de punta Piney, en el costado W. del canal del río St. Johns.

El 1.º de Diciembre de 1900 la luz lenticular sobre poste, de punta Mandarin, núm. 29, fija blanca, fué restablecida sobre tres estacas pintadas de negro, á unos 1.200 pies al S. 16º E. de su antigua situación, y se encuentra ahora en 9 pies de

agua, afuera de punta Mandarin, en el costado E. del canal del río St. Johns.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 102.

Plano núm. 337 A. de la sección IX.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

Republica Argentina.

Bahía de San Blas.—Valizamiento del canal del E.

Núm. 638, 1901.—Se hace saber á los navegantes que el canal del E. que da acceso á la bahía de San Blas ha sido valizado del modo siguiente:

Se ha fondeado una boya cónica, núm. 1, en 15 m. de agua en marea baja ordinaria, de campana con grimpola esférica, el todo pintado de amarillo como boya de recalada afuera de la entrada al canal del E. Desde esta boya se marca á la pirámide al N. de la Cabeza Rubia al N. 55º 48' W., distante 6,7 millas; á la torre de Punta Rubia al S. 72º 42' W., distante 8,9 millas, y á la boya núm. 2 en el eje del canal del E. al N. 48º 58' W., distante 1,52 de milla aproximadamente.

Situación aproximada: 40º 40' 10" S. por 55º 49' W.

Se ha fondeado en 8 m. de agua en marea baja ordinaria, en el eje del canal del E., á 1,52 millas al N. 48º 58' W. de la boya de recalada, una boya cónica, núm. 2, pintada á fajas horizontales negras y rojas.

Una boya cónica, núm. 3, pintada á fajas horizontales negras y rojas, fondeada en 7 m. de agua en marea baja ordinaria en la enfilación de las boyas núm. 1 y núm. 2, á 1,4 millas al N. 48º 58' W. de la boya núm. 2.

Dos valizas flotantes (spar buoy), pintadas de negro, fondeadas en los veriles del canal en 6 m. de agua en marea ordinaria, á ambos lados de la enfilación de las boyas números 1, 2 y 3, á 1,4 millas al N. 48º 58' W. de la boya número 3.

Al mismo tiempo fueron retiradas las 4 boyas que señalaban hasta ahora el canal Constitución.

Bahía Nueva.—Puerto Madryn.—Instalación de valizas.

Núm. 639, 1901.—El Subprefecto de Puerto Madryn comunica, con fecha 22 de Abril de 1901, que han quedado instaladas en dicho puerto tres valizas, la primera pintada á fajas blancas y rojas en la parte alta de la colina que está situada al W. de la Subprefectura, demorando al N. 62º W. de Punta Cuevas y al N. 72º 30' W. de la extremidad del muelle; la segunda en forma de trípode con dos barriles pintados de blanco, demorando al N. 75º W. de Punta Cuevas y al N. 48º W. de la extremidad del muelle, y la tercera en forma de trípode con dos barriles, uno pintado de blanco, el otro de blanco con fajas rojas en Punta Cuevas.

El fondeadero para los barcos de gran calado se encontrará navegando en la enfilación de la valiza grande con la cabecera exterior del muelle hasta marcar por el través la segunda valiza en 22 m. de agua, ó la valiza en Punta Cuevas al N. 30º W. Siguiendo esta misma enfilación, los barcos más pequeños podrán fondear en la profundidad que les convenga.

Situación aproximada de la segunda valiza: 42º 45' 6" S. por 59º 48' 6" W.

Carta núm. 72 de la sección VIII.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 462.614, expedido por este establecimiento en 11 de Julio de 1900 á favor de Doña María Peralta Palomo, viuda de Hurdisán, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 17 de Julio de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1752

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 D'E FEBRERO DE 1897 (1)

PROVINCIA DE PALENCIA

(Continuación)

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA							
233	Arenillas de San Pelayo.	Montecillo, Páramo y Cuesta	Al pueblo de Arenillas de San Pelayo	N.—Con Monte Alto de Renedo de Valdavia	Quercus tozza....	830	830
				E.—Con monte Comayancos de Revilla de Collazo.....			
				S.—Con monte Bostas de Villaeles			
				O.—Con tierras del pueblo.....			
234	Ayuela	Bascarrión	Al pueblo de Ayuela....	N.—Con páramo de Fresno del Río	Erica vulgaris ...	400	400
				E.—Con páramo de Tabanera y Valderrábano			
				S.—Con páramo de Villasur			
				O.—Con páramo de Villasur, Pino y Fresno			
235	Idem	Soto de Abajo.....	Idem	N.—Con monte Los Paules de Tabanera	Quercus tozza....	280	280
				E.—Con monte Rodiles de Buenavista			
				S.—Con Dehesa de Mazuelas y tierras.....			
				O.—Con tierras de labor del pueblo			
236	Idem	Soto de Arriba.....	Idem	N.—Con tierras de Tabanera.....	Idem.....	420	420
				E.—Con tierras del pueblo			
				S.—Con tierras y monte Páramo de Valderrábano			
				O.—Con monte Páramo de Valderrábano y El Rezualillo de Tabanera.....			
237	Bárcena de Campos	Concejo (Monte)	Al pueblo de Bárcena de Campos	N.—Con Monte Duque del pueblo y Arriba de Villanuño	Quercus lasitanica.	150	150
				E.—Con monte Arriba de Santa Cruz del Monte.....			
				S.—Con tierras de labor del pueblo.....			
				O.—Con tierras de labor del pueblo.....			
238	Idem	Duque (Monte).....	Á los pueblos de Bárcena de Campos y de Santa Cruz del Monte.	N.—Con monte Arriba de Villanuño y monte de Villamuriel	Quercus tozza....	210	210
				E.—Con monte Arriba de Santa Cruz y Valdelaguna de Villamuriel			
				S.—Con Monte Concejo			
				O.—Con tierras de labor del pueblo.....			
239	Báscones de Ojeda	Bestal.....	Al pueblo de Báscones de Ojeda	N.—Con monte Indiviso de La Puebla y monte de un particular	Idem.....	500	500
				E.—Con monte de un particular y Montes Arriba y Abajo de Oteros.....			
				S.—Con fincas de labor y monte Comayancos de Revilla.			
				O.—Con monte mayor de Buenavista, Cerrillo de Polvorosa y Valdemoro de La Puebla.....			
240	Idem	Cabo (Monte) y Corralejos.....	Idem	N.—Con monte de Campillo	Idem.....	270	270
				E.—Con tierras del pueblo.....			
				S.—Con monte Comayancos de Revilla y páramo del pueblo.....			
				O.—Con camino Gallillo y Monte Mayor de Buenavista.			
241	Buenavista	Mayor (Monte)	Al pueblo de Buenavista	N.—Con monte de La Puebla	Idem.....	815	815
				E.—Con monte de Báscones y camino Gallillo			
				S.—Con monte Carrillo de Polvorosa.....			
				O.—Con tierras del pueblo.....			
242	Idem	Rodiles	Idem	N.—Con Monte Mayor de La Puebla	Idem.....	390	390
				E.—Con tierras del pueblo			
				S.—Con tierras y Dehesa de Mazuelas			
				O.—Con monte Soto de Abajo de Ayuela.....			
243	Idem	Santa María de la Vega	A los pueblos de Buenavista, Ayuela, Cornoncillo y Tabanera de Valdeorceda	N.—Con monte Valdemoro de La Puebla	Erica vulgaris....	235	235
				E.—Con Dehesa de Mazuelas			
				S.—Con monte Soto de Abajo de Ayuela			
				O.—Con monte Los Paules de Tabanera			
244	Calahorra de Boedo....	Mayor (Monte) y Rebollo.....	Al pueblo de Calahorra de Boedo	N.—Con monte Fuenteaela de Páramo.....	Quercus tozza....	400	400
				E.—Con tierras del pueblo			
				S.—Con tierras y páramo del pueblo.....			
				O.—Con tierras del pueblo y de Cembrero			
245	Collazos de Boedo.....	Abajo y Arriba (Monte)	Al pueblo de Oteros	N.—Con monte Bestal de Báscones y mojón del Fraile de Lavid de Ojeda.....	Idem.....	220	220
				E.—Con tierras del pueblo.....			
				S.—Con Montes Arriba de Collazos y la Cuesta de Revilla de Collazos			
				O.—Con monte Cuesta de Revilla de Collazos.....			
246	Idem	Arriba (Monte).....	Al pueblo de Collazos de Boedo	N.—Con Monte Arriba y Abajo de Oteros	Idem.....	140	140
				E.—Con Fuente Ortuña de Dehesa y tierras del pueblo..			
				S.—Con Martinejas de Olea			
				O.—Con tierras del pueblo			

(1) Véase la GACETA de anteaer.

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
247	Collazos de Boedo.....	Gallillo.....	Al pueblo de Collazos de Boedo.....	N.—Con monte Comayanco de Revilla..... E.—Con tierras del pueblo..... S.—Con Martinejas de Olea..... O.—Con camino Gallillo y monte Bostal de Villaelos....	Quercus tozza....	140	140
248	Congosto.....	Cotarros, Rebollón y Soto.....	Al pueblo de Congosto..	N.—Con monte Cabanillas de Baños..... E.—Con páramo del pueblo y camino Gallillo..... S.—Con Dehesa de Tablares..... O.—Con monte Cabanillas de Baños y tierras del pueblo.	Idem.....	715	715
249	Idem.....	Rozada (La).....	Idem.....	N.—Con monte Bardal de Baños..... E.—Con tierras de labor del pueblo..... S.—Con Dehesa de Tablares..... O.—Con monte de Cornoncillo.....	Idem.....	215	215
250	Dehesa de Romanos....	Fuente Ortuño.....	Al pueblo de Dehesa de Romanos.....	N.—Con término de Oteros y Lavid..... E.—Con tierras de labor de Oteros..... S.—Con tierras de labor de Oteros..... O.—Con tierras de labor de Oteros y Monte Arriba de Collazos.....	Idem.....	390	390
251	Espinosa de Villagonzalo.....	Bayala.....	Al pueblo de Espinosa de Villagonzalo.....	N.—Con término de Villaprovedo..... E.—Con tierras de labor y término de Osorno..... S.—Con tierras de labor de Abia de las Torres..... O.—Con tierras labradas de particulares.....	Idem.....	652	564
252	Idem.....	Ejido (El).....	Idem.....	N.—Con arroyo de Velasco y término de Villaprovedo.. E.—Con término de Hijosa..... S.—Con tierras labradas de particulares..... O.—Con tierras labradas de particulares.....	Idem.....	140	119
253	Idem.....	Fuente María.....	Idem.....	N.—Con tierras de labor..... E.—Con término de Olmos..... S.—Con término de Osorno y tierras de labor..... O.—Con tierras de labor.....	Idem.....	158	123
254	Fresno del Río.....	Soto (El).....	Al pueblo de Fresno del Río.....	N.—Con tierras y prados del pueblo..... E.—Con tierras y prados del pueblo..... S.—Con monte Barquilla de Pino..... O.—Con término de Villa y tierra.....	Idem.....	85	85
255	Idem.....	Vallejos (Los).....	Idem.....	N.—Con monte Majadilla de Villalba..... E.—Con tierras de labor del pueblo..... S.—Con tierras de Pino..... O.—Con tierras y prados del pueblo.....	Idem.....	55	55
256	Guardo.....	Camolos.....	A los pueblos de Guardo, Mantinos, Oteros, Velilla y Villalba de Guardo.....	N.—Con monte Corcos de Guardo..... E.—Con monte Corcos de Guardo y tierras de Guardo.. S.—Con páramo comunero..... O.—Con término de Villacorta (provincia de León)....	Idem.....	770	770
257	Idem.....	Conejeras (Las).....	Al pueblo de San Pedro.	N.—Con páramo de Las Majadas..... E.—Con páramo de Mantucos..... S.—Con páramo de Calaveras (León)..... O.—Con tierras de labor del pueblo.....	Idem.....	260	260
258	Idem.....	Corcos.....	Al pueblo de Guardo....	N.—Con término de Velilla de Guardo y prados particulares..... E.—Con tierra, río Carrión, vía férrea y cañada..... S.—Con término de Mantinos..... O.—Con monte Camolos de Guardo y otros pueblos....	Quercus sessiliflora.....	1.231	1.172
259	Idem.....	Majadas (Las).....	Idem.....	N.—Con páramo de Mantinos..... E.—Con páramo de Mantinos..... S.—Con páramo del pueblo..... O.—Con tierras del pueblo.....	Quercus tozza....	110	110
260	Idem.....	Mata Alta y Albarizas.....	Idem.....	N.—Con término de Valcuende (León)..... E.—Con monte Camolos..... S.—Con páramo de Mantinos..... O.—Con término de Valcuende (León).....	Idem.....	130	130
261	Idem.....	Matas del Río.....	Idem.....	N.—Con término de Valcuende (León) y tierras del pueblo..... E.—Con tierras y prados del pueblo..... S.—Con término de Calaveras (León)..... O.—Con término de Calaveras (León).....	Idem.....	120	120
262	Idem.....	Pedrosillo.....	Idem.....	N.—Con término de Las Majadas..... E.—Con término de Villalba..... S.—Con tierras del pueblo y de Calaveras (León)..... O.—Con tierras del pueblo.....	Idem.....	105	105
263	Idem.....	Valdecastro.....	Idem.....	N.—Con La Peña..... E.—Con monte Rozadella de Muñeca..... S.—Con tierras de Muñeca y del pueblo..... O.—Con camino de Velilla y tierras del pueblo.....	Idem.....	515	515
264	Itero Seco.....	El Rey (Monte).....	Al pueblo de Itero Seco.	N.—Con monte Mozcorrio de Villota..... E.—Con monte Villahán, particular..... S.—Con tierras de Bárcena y del pueblo..... O.—Con tierras del pueblo y de Villota.....	Idem.....	160	160
265	Mantinos.....	Cuestona (La) y Majadilla.....	Al pueblo de Mantinos..	N.—Con páramo del pueblo..... E.—Con tierras del pueblo..... S.—Con monte Majadilla de Villalba..... O.—Con prados del pueblo.....	Idem.....	95	95
266	Idem.....	Flecha (La) y Majada de San Juan.	Idem.....	N.—Con tierras y páramo de Guardo..... E.—Con río Carrión y prados del pueblo..... S.—Con monte páramo del otro lado de Villalba..... O.—Con páramo y cañada real.....	Idem.....	120	120
267	Idem.....	Predosillo, Redondillo y Lagunas.	Idem.....	N.—Con camino de San Pedro Cansoles..... E.—Con páramo del pueblo..... S.—Con páramo del pueblo..... O.—Con páramo de San Pedro.....	Idem.....	80	80
268	Idem.....	Valdeostillo.....	A los pueblos de Mantinos, Guardo, Otero y Villalba.....	N.—Con camino de Cigüeñal..... E.—Con prados del pueblo..... S.—Con camino de San Pedro..... O.—Con páramo de San Pedro.....	Idem.....	205	205
269	Membrillar.....	Cotarro y Matalasmonjas.....	Al pueblo de Villanos..	N.—Con término de Villa y tierra..... E.—Con páramo y Picones de Valderrábano..... S.—Con Valdebellabute de Membrillar..... O.—Con camino de Tabanera.....	Idem.....	90	90

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
270	Membrillar.....	Cuesta-Camón.....	Al pueblo de Relea.....	N.—Con tierras de labor del pueblo..... E.—Con tierras de labor del pueblo..... S.—Con monte Las Cuestas de Villantrodigo..... O.—Con páramo.....	Quercus tozza.....	90	90
271	Idem.....	El Páramo.....	Al pueblo de Membrillar.....	N.—Con monte Matorro y Vargas de Villalafuente..... E.—Con monte Las Cuestas de Villanueva y Valdeolmos de Renedo..... S.—Con monte Valdeperro de Villarmienzo..... O.—Con tierras del pueblo.....	Idem.....	195	195
272	Idem.....	Matorro y Vargas.....	Al pueblo de Villalafuente.....	N.—Con tierras de labor del pueblo..... E.—Con monte Valdelafuente de Membrillar..... S.—Con monte páramo de Relea..... O.—Con tierras de labor.....	Idem.....	180	180
273	Idem.....	Valdebellabute.....	Al pueblo de Membrillar.....	N.—Con monte Cotarro de Villanos..... E.—Con monte páramo y cuesta de Valles..... S.—Con monte Valdeolmos de Renedo del Monte..... O.—Con tierras de labor del pueblo.....	Idem.....	80	80
274	Idem.....	Valdelafuente.....	Idem.....	N.—Con tierras de labor del pueblo..... E.—Con tierras de labor del pueblo..... S.—Con monte Las Cuestas de Renedo..... O.—Con monte Matorro y Vargas de Villalafuente.....	Idem.....	80	80
275	Olea.....	Martinijas.....	Al pueblo de Olea.....	N.—Con monte Gallillo de Collazos..... E.—Con tierras del pueblo..... S.—Con dehesa de Mañenos..... O.—Con monte Corzal de San Martín.....	Idem.....	250	250
276	Idem.....	Montecillo.....	Idem.....	N.—Con Monte Arriba de Collazos..... E.—Con tierras y baldíos del pueblo..... S.—Con tierras de labor..... O.—Con tierras de labor.....	Idem.....	25	25
277	Olmos de Pisuerga.....	Dehesilla (La).....	Al pueblo de Olmos de Pisuerga.....	N.—Con montes Otero, Bestres, de Hijosa, y carretera de Ventosa..... E.—Con fincas agrícolas de particulares..... S.—Con fincas agrícolas de particulares..... O.—Con montes Otero, Bestres, de Hijosa.....	Idem.....	303	303
278	Idem.....	Montecillo.....	Al pueblo de Naveros.....	N.—Con monte Sauzornil, de Olmos..... E.—Con tierras de labor de Naveros..... S.—Con baldíos de San Llorente de la Vega..... O.—Con baldíos de San Llorente de la Vega y monte Sauzornil.....	Idem.....	116	116
279	Idem.....	Sauzornil.....	Al pueblo de Olmos de Pisuerga.....	N.—Con monte Cuesta Terrazo, de Hijosa..... E.—Con fincas agrícolas de particulares..... S.—Con monte Valdemorata y Montecillo de Naveros..... O.—Con término de Espinosa de Villagonzalo.....	Idem.....	619	619
280	Idem.....	Valdemorata.....	Al pueblo de Naveros.....	N.—Con monte Sauzornil, de Olmos..... E.—Con fincas de labor de Naveros..... S.—Con fincas de labor de Naveros..... O.—Con fincas de labor de Naveros.....	Idem.....	31	31
281	Páramo de Boedo.....	Fuentepila.....	Al pueblo de Páramo de Boedo.....	N.—Con monte Gallillo, de Sotobañedo..... E.—Con tierras y páramo del pueblo..... S.—Con monte Mayor, de Calahorra..... O.—Con baldíos y tierras y camino de Villaprovedo.....	Idem.....	240	240
282	Pino del Río.....	Baralla y Lorriba.....	Al pueblo de Pino del Río.....	N.—Con monte Soto, de Fresno..... E.—Con tierras y prados del pueblo..... S.—Con monte Valdecastro, de Acera..... O.—Con término de Villa y tierra.....	Idem.....	70	70
283	Idem.....	Berral (El).....	Al pueblo de Celadilla.....	N.—Con tierras y prados de Acera..... E.—Con tierras del pueblo y río Carrión..... S.—Con tierras del pueblo..... O.—Con tierras de Acera.....	Idem.....	105	105
284	Idem.....	Majada y Valle de las Fuentes.....	Idem.....	N.—Con tierras del Pino..... E.—Con páramo y monte Valdepoza, de Saldaña, y tierras del pueblo..... S.—Con páramo y monte Valdepoza, de Saldaña..... O.—Con tierras del pueblo y río Carrión.....	Idem.....	110	110
285	Idem.....	Monte viejo y Palacios.....	Al pueblo de Pino del Río.....	N.—Con tierras de labor de Fresno..... E.—Con baldíos del páramo..... S.—Con tierras de labor del pueblo..... O.—Con tierras y prados del mismo.....	Idem.....	80	80
286	Poza de la Vega.....	Cuesta Costana y Barquillos.....	Al pueblo de Poza de la Vega.....	N.—Con tierras del pueblo y monte Majadilla, de Vello-sella..... E.—Con tierras del pueblo..... S.—Con monte Vallecicos, de particular..... O.—Con término de Villa y tierra.....	Idem.....	140	140
287	Puebla de Valdavia.....	Indiviso.....	Al pueblo de Puebla de Valdavia.....	N.—Con monte Indiviso, de Castrejón, y monte de particular..... E.—Con monte de particular y monte Bostán, de Báscones..... S.—Con monte Bostán, de Báscones, y fincas de particulares..... O.—Con fincas del pueblo y de Congosto.....	Idem.....	1.275	1.275
288	Idem.....	Mayor (Monte).....	Idem.....	N.—Con dehesa de Tablazos..... E.—Con tierras de labor del pueblo..... S.—Con monte Rodiles, de Buenavista..... O.—Con monte Roseales, de Cornoncillo.....	Idem.....	390	390
289	Idem.....	Valdemoro.....	Idem.....	N.—Con dehesa de Tablazos..... E.—Con monte El Cabo, de Báscones..... S.—Con Monte Mayor, de Buenavista..... O.—Con tierras del pueblo.....	Idem.....	345	345
290	Renedo de Valdavia.....	Alto (Monte).....	Al pueblo de Renedo de Valdavia.....	N.—Con monte Cerrillo, de Polvorosa..... E.—Con monte Comayancos, de Revilla..... S.—Con monte Montecillo, de Arenillas..... O.—Con tierras del pueblo.....	Idem.....	740	740
291	Idem.....	Cerrillo (El).....	Al pueblo de Polvorosa.....	N.—Con monte Mayor, de Buenavista..... E.—Con monte Comayancos, de Revilla..... S.—Con monte Montecillo, de Arenillas..... O.—Con tierras del pueblo.....	Idem.....	450	450

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
292	Revilla de Collazos.....	Comayancos.....	Al pueblo de Revilla de Collazos.....	N.—Con monte El Cabo, de Báscones E.—Con tierras y páramo del pueblo S.—Con monte Gallillo, de Collazos..... O.—Con monte Alto de Renedo y Cerrillo de Polvorosa.	Quercus tozza....	780	780
293	Idem.....	Cuesta (La).....	Idem.....	N.—Con Monte Arriba de Oteros..... E.—Con Monte Arriba de Oteros..... S.—Con Monte Arriba de Collazos..... O.—Con tierras del pueblo.....	Idem.....	130	130
294	Saldaña.....	Monte Barrio.....	Al pueblo de Saldaña ..	N.—Con monte de particular..... E.—Con tierras de Villalafuente..... S.—Con matas de la Virgen del Valle..... O.—Con tierras del Valle.....	Idem.....	40	40
295	Idem.....	Valdemenoldo.....	Idem.....	N.—Con monte Villavies, particular..... E.—Con tierras de labor del Valle de la Virgen..... S.—Con tierras del pueblo..... O.—Con monte Villavies y Carcabos.....	Idem.....	250	250
296	Idem.....	Valdepoza.....	Idem.....	N.—Con páramo y monte Majadilla de Celadilla..... E.—Con monte particular..... S.—Con monte de las Monjas y Rejonero de Valcabadillo. O.—Con monte de las Monjas y Majada de Celadilla....	Idem.....	600	600
297	San Cristóbal de Boedo.	Paramillo.....	Al pueblo de San Cristóbal de Boedo.....	N.—Con tierras de labor del pueblo..... E.—Con monte Carralera de Ventosa..... S.—Con monte Otero Butres de Hijosa..... O.—Con tierras de San Cristóbal.....	Idem.....	114	114
298	Idem.....	Cuesta Terrazo.....	Al pueblo de Hijosa.....	N.—Con tierras de labor de Hijosa..... E.—Con término de Olmos de Pisuerga..... S.—Con término de Olmos de Pisuerga y el de Espinosa. O.—Con término de Espinosa.....	Idem.....	173	156
299	Idem.....	Otero Butres.....	Idem.....	N.—Con término de San Cristóbal y Ventosa..... E.—Con término de Olmos..... S.—Con cañada de ganados..... O.—Con tierras de Hijosa y Carcabos.....	Idem.....	554	492
300	Sotobañado.....	Gallillo.....	Al pueblo de Sotobañado.	N.—Con dehesa del Priorato de Mañiños..... E.—Con tierras del pueblo..... S.—Con monte Fuenteciles de Páramo..... O.—Con monte Corral de San Martín y camino de Gallillo.....	Idem.....	350	350
301	Idem.....	Montecillo.....	Al pueblo de Sotillo.....	N.—Con tierras labradas de posesión privada..... E.—Con tierras labradas de posesión privada..... S.—Con tierras de labor del pueblo propietario..... O.—Con tierras de labor del pueblo propietario.....	Idem.....	60	60
302	Tabanera de Valdavia...	Coto (El) y Paules (Los).....	Al pueblo de Tabanera de Valdavia.....	N.—Con páramo de Villa y tierra..... E.—Con páramo de Villa y tierra del pueblo y monte Soto Abajo de Ayuela..... S.—Con tierras y prados del pueblo..... O.—Con tierras y prados del pueblo.....	Idem.....	250	250
303	Idem.....	Riznalillos.....	Idem.....	N.—Con tierras de labor del pueblo..... E.—Con monte Soto Arriba de Ayuela..... S.—Con prados del pueblo..... O.—Con término de Villa y tierra.....	Idem.....	190	190
304	Idem.....	Tras Otero y Rabanillo.....	Idem.....	N.—Con tierras del pueblo..... E.—Con tierras del pueblo y prados..... S.—Con término de Villa y tierra..... O.—Con término de Villa y tierra.....	Idem.....	100	100
305	Valderrábano.....	Alto (Monte).....	Al pueblo de Valle.....	N.—Con tierras de labor del pueblo..... E.—Con tierras de labor del pueblo..... S.—Con monte Povares de Villabasta y tierras..... O.—Con Valle de la Pascualiza.....	Idem.....	25	25
306	Idem.....	Cuesta y Páramo.....	Idem.....	N.—Con páramo de Valderrábano..... E.—Con tierras del pueblo..... S.—Con tierras del pueblo..... O.—Con páramo y monte Valdebellabute de Membrillar.	Idem.....	95	95
307	Idem.....	Cuesta y Páramo Vicones.....	Al pueblo de Valderrábano.....	N.—Con prados y tierras del pueblo y Soto Arriba de Ayuela..... E.—Con tierras del pueblo..... S.—Con páramo y Monte Valdelar de Valles..... O.—Con monte Cotarro de Villacio.....	Idem.....	195	195
308	Idem.....	Valdelar (monte).....	Al pueblo de Valles.....	N.—Con monte Páramo y Vicones de Valderrábano..... E.—Con camino de Valderrábano y dehesa de Mazuelas. S.—Con tierras del pueblo..... O.—Con Mata de la Iglesia (particular).....	Idem.....	70	70
309	Vega de Doña Olimpa...	Abajo (monte).....	Al pueblo de Vega de Doña Olimpa.....	N.—Con tierras de labor del pueblo..... E.—Con tierras de labor del pueblo..... S.—Con monte Valdeperro de Villarmienzo..... O.—Con monte Las Cuestas de Villanueva.....	Idem.....	70	70
310	Idem.....	Cuestas (Las).....	Al pueblo de Villanueva.	N.—Con tierras del pueblo..... E.—Con Monte Abajo de Vega..... S.—Con Páramo de Relea..... O.—Con monte Las Cuestas de Renedo.....	Idem.....	110	110
311	Idem.....	Cuestas (Las).....	Al pueblo de Renedo....	N.—Con monte Valdelafuente de Membrillar..... E.—Con monte Cuestas de Villanueva..... S.—Con monte Cuestas de Villanueva y tierras del pueblo..... O.—Con monte Páramo de Relea.....	Idem.....	15	15
312	Idem.....	Cuestas de Prados y Paracustos ..	Al pueblo de Valenoso..	N.—Con monte Poleares de Villabasta..... E.—Con monte Poleares de Villabasta..... S.—Con tierras de labor del pueblo..... O.—Con tierras de labor del pueblo.....	Idem.....	220	220
313	Idem.....	Hoyo (El).....	Al pueblo de Villanueva.	N.—Con monte Valdeolmos de Renedo..... E.—Con monte Vallejos de Valenoso..... S.—Con tierras del pueblo..... O.—Con tierras del pueblo y monte de Valdeolmos.....	Idem.....	120	120
314	Idem.....	Parramillo y Monte Arriba.....	Al pueblo de Vega de Doña Olimpa.....	N.—Con monte Vallejada de Valenoso..... E.—Con monte Poleares de Villabasta..... S.—Con monte Marcovio de Villota..... O.—Con monte Oleruelo, particular.....	Idem.....	245	245

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
315	Vega de Doña Olimpa..	Vallejados (Monte).....	Al pueblo de Palenoso..	N.—Con Páramo de Membrillar	Quercus tozza...	55	55
				E.—Con tierras de labor del pueblo.....			
				S.—Con monte Paramillo de Vega			
				O.—Con monte El Hoyo de Villanueva.....			
316	Idem.....	Valdeolmos.....	Al pueblo de Renedo...	N.—Con tierras de labor del pueblo y monte Valdebella-	Idem.....	90	90
				bute de Membrillar.....			
				E.—Con monte El Hoyo de Villanueva			
				S.—Con monte El Hoyo de Villanueva y tierras del			
				pueblo.....			
				O.—Con tierras de labor del pueblo.....			
317	Velilla de Guardo.....	Andeaes (Los).....	Al pueblo de Velilla de	N.—Con monte Majadilla y Solana del mismo pueblo...	Idem.....	740	740
			Guardo.....	E.—Con tierras de labor del pueblo.....			
				S.—Con monte Corcos de Guardo			
				O.—Con monte de Villacorta (provincia de León).....			
318	Idem.....	Majadilla y Solana.....	Idem.....	N.—Con Valdehaya del mismo pueblo.....	Idem.....	780	780
				E.—Con tierras del pueblo.....			
				S.—Con monte Andeaes del mismo pueblo.....			
				O.—Con monte Villacorta (provincia de León).....			
319	Idem.....	Pinar (El).....	Idem.....	N.—Con baldíos de La Peña	Pinus sylvestris..	275	275
				E.—Con baldíos de Valcovero.....			
				S.—Con baldíos de Valcovero.....			
				O.—Con tierras del pueblo.....			
320	Idem.....	Valdehaya.....	Idem.....	N.—Con Peña de Campos.....	Quercus tozza...	340	340
				E.—Con tierras de labor del pueblo.....			
				S.—Con monte Majadilla del mismo pueblo.....			
				O.—Con término de Besando (provincia de León).....			
321	Ventosa de Pisuerga...	Corraleras.....	Al pueblo de Ventosa de	N.—Con fincas agrícolas de Ventosa.....	Idem.....	499	451
			Pisuerga.....	E.—Con fincas agrícolas de Ventosa.....			
				S.—Con provincia de Burgos y monte La Dehesilla de			
				Olmos.....			
				O.—Con monte Paramillo de San Cristóbal.....			
322	Villaelos de Valdavia...	Bostal y Albarizas.....	Al pueblo de Villaelos de	N.—Con monte Montecillo de Arenillas	Idem.....	650	650
			Valdavia.....	E.—Con camino Gallillo y monte Gallillo de Collazos...			
				S.—Con monte Páramo y Majadas de Villasita.....			
				O.—Con tierras de labor del pueblo			
323	Villafrauel.....	Monte Carquesal y Valdeseños...	Al pueblo de Villafrauel.	N.—Con monte Páramo de Carbonera.....	Idem.....	90	90
				E.—Con término de Villa y tierra			
				S.—Con término de Villa y tierra			
				O.—Con tierra del pueblo.....			
324	Idem.....	Montecillo y Majadilla.....	Al pueblo de Valcaba-	N.—Con tierras de labor del pueblo	Idem.....	80	80
			dillo.....	E.—Con tierras de labor del pueblo			
				S.—Con tierras de labor del pueblo.....			
				O.—Con Cárcabos del río Carrión.....			
325	Idem.....	Páramo y Majada.....	Al pueblo de Carbonera.	N.—Con término de Villa y tierra.....	Idem.....	70	70
				E.—Con camino de Guardo.....			
				S.—Con monte Carquesal de Villafrauel.....			
				O.—Con término de Villa y tierra.....			
326	Idem.....	Regonero.....	Al pueblo de Valcaba-	N.—Con Valdepoza de Saldaña	Idem.....	75	75
			dillo.....	E.—Con tierras del pueblo.....			
				S.—Con tierras del pueblo.....			
				O.—Con Cárcabos del río Carrión.....			
327	Villalba de Guardo.....	Majadilla.....	Al pueblo de Villalba de	N.—Con monte Prado de Mantinos.....	Idem.....	70	70
			Guardo.....	E.—Con tierras del pueblo.....			
				S.—Con monte Vallejo del Fresno.....			
				O.—Con prados y tierras del pueblo.....			
328	Idem.....	Páramo del otro lado.....	Idem.....	N.—Con monte La Flecha de Mantinos.....	Idem.....	125	125
				E.—Con tierras de labor del pueblo.....			
				S.—Con tierras de labor del pueblo.....			
				O.—Con Páramo y Cañada.....			
329	Villalenga y Gaviños...	Perionda (La).....	Al pueblo de Quintana-	N.—Con monte Perionda de Villarodrigo.....	Idem.....	55	55
			díez de la Vega.....	E.—Con terrenos comunes.....			
				S.—Con monte Perionda de Villarodrigo.....			
				O.—Con Páramo.....			
330	Villameriel.....	Arriba (Monte).....	Al pueblo de Santa Cruz	N.—Con monte Valdelaguna de Villameriel.....	Idem.....	90	90
			del Monte.....	E.—Con tierras del pueblo.....			
				S.—Con tierras del pueblo.....			
				O.—Con monte Concejo de Bárcena.....			
331	Idem.....	Carrecastrillo.....	Al pueblo de Villorquite	N.—Con tierras de labor y páramo del pueblo.....	Idem.....	65	65
				E.—Con tierras de Valle del pueblo.....			
				S.—Con páramo de Castrillo y Abia.....			
				O.—Con monte de Castrillo.....			
332	Idem.....	Corral (El).....	Al pueblo de San Mar-	N.—Con dehesa de Mañinos.....	Idem.....	390	390
			tin.....	E.—Con monte Gallillo de Sotobañado.....			
				S.—Con monte Ferosilla de Cembrero.....			
				O.—Con Monte Arriba de Arenillas y páramo de Villa-			
				sita.....			
333	Idem.....	Ferosilla.....	Al pueblo de Cembrero.	N.—Con monte El Corral de San Martín.....	Idem.....	350	350
				E.—Con tierras del pueblo.....			
				S.—Con monte Bujalá de Villaprovedo.....			
				O.—Con monte de Villameriel y camino de Gallillo.....			
334	Idem.....	Monte (El).....	Al pueblo de Villame-	N.—Con monte Corral de San Martín.....	Idem.....	490	490
			riel.....	E.—Con monte Ferosilla de Cembrero.....			
				S.—Con Monte Duque de Bárcena.....			
				O.—Con tierras del pueblo.....			
335	Idem.....	Valdelaguna.....	Al pueblo de Villorquite.	N.—Con páramo y monte Bayala de Villaprovedo.....	Idem.....	120	120
				E.—Con páramo y monte Bayala de Villaprovedo.....			
				S.—Con páramo de Abia.....			
				O.—Con tierras de labor del pueblo.....			
336	Idem.....	Vallespinoso y Valdelaguna.....	Al pueblo de Villame-	N.—Con tierras del pueblo.....	Idem.....	395	395
			riel.....	E.—Con tierras del pueblo.....			
				S.—Con Monte Arriba de Santa Cruz del Monte.....			
				O.—Con Monte Arriba de Villamiño y Duque de Bárcena.			
337	Villanueva de Abajo.....	Montecillo y Solana.....	Al pueblo de Villanueva.	N.—Con monte Fuentelebuza de Cuerno y Somano de	Idem.....	90	90
				Vega.....			
				E.—Con monte Solana de Coroncillo y Bardal de Baños			
				S.—Con tierras de labor del pueblo.....			
				O.—Con Monte Arriba de Fontecha y tierras de labor del			
				pueblo.....			

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
338	Villanueva de Abajo....	Roseales.....	Al pueblo de Cornon- cillo.....	N.—Con tierras de labor del pueblo..... E.—Con Monte Mayor de La Puebla..... S.—Con término de Tabanera y la Villa y tierra..... O.—Con montes Roseales y Valdemorata de Villanueva.	Idem.....	110	110
339	Idem.....	Solana.....	Idem.....	N.—Con monte Bardal de Baños..... E.—Con monte La Rozada de Congosto..... S.—Con tierras del pueblo..... O.—Con Montecillo y Solana de Villanueva.....	Idem.....	40	40
340	Idem.....	Valdemorata y Roseales.....	Al pueblo de Villanueva.	N.—Con tierras del pueblo..... E.—Con monte Roseales de Cornoncillo..... S.—Con término de Tabanera y de Villa y tierra..... O.—Con Monte Abajo de Fontecha.....	Idem.....	250	250
341	Villanueva de Valdavia.	Arriba (Monte).....	Al pueblo de Arenillas..	N.—Con monte Páramo de Villasita..... E.—Con monte Corral de San Martín del Monte..... S.—Con Monte Arriba de Villanuño..... O.—Con tierras de labor del pueblo.....	Idem.....	910	910
342	Idem.....	Idem.....	Al pueblo de Villanuño.	N.—Con Monte Arriba de Arenillas..... E.—Con monte Vallespinoso de Villameriel..... S.—Con Monte Duque de Bárcena..... O.—Con tierras de labor.....	Idem.....	220	220
343	Villaprovedo.....	Bayala.....	Al pueblo de Villapro- vedo.....	N.—Con monte de Cembrero..... E.—Con tierras del pueblo..... S.—Con monte de Villorquite..... O.—Con monte de Villorquite.....	Idem.....	1.167	998
344	Villasila y Villamelendro	Cuestas (Las).....	Al pueblo de Villasila y Villamelendro.....	N.—Con monte Yucares de Villabasta..... E.—Con tierras del pueblo..... S.—Con monte Morcorio de Villota..... O.—Con monte Morcorio de Villota.....	Idem.....	470	470
345	Idem.....	Páramo y Majada.....	Idem.....	N.—Con monte Bostal de Villaeles..... E.—Con monte Corral de San Martín..... S.—Con Monte Arriba de Arenillas..... O.—Con tierras de labor del pueblo.....	Idem.....	580	580
346	Villota del Páramo.....	Cena (La).....	Al pueblo de Villota del Páramo.....	N.—Con término de Villa y tierra..... E.—Con tierras del pueblo..... S.—Con término de Villa y tierra..... O.—Con término de Villa y tierra.....	Idem.....	360	360
347	Idem.....	Majadilla.....	Al pueblo de Villosilla..	N.—Con tierras del pueblo y monte de Acera..... E.—Con tierras del pueblo y monte de Acera..... S.—Con monte Cuesta Costana de Poza..... O.—Con término de Villa y tierra.....	Idem.....	105	105
348	Idem.....	Mata (La).....	Al pueblo de Villota del Páramo.....	N.—Con término de Villa y tierra..... E.—Con término de Villa y tierra..... S.—Con término de Villa y tierra..... O.—Con tierras de labor del pueblo.....	Idem.....	80	80
349	Idem.....	Morcorio.....	Idem.....	N.—Con montes Arriba de Vega y Cuesta de Villasila .. E.—Con montes Arriba de Vega, Cuesta de Villasila y Dehesa Villa, particular..... S.—Con monte Rey de Itero y tierras del pueblo..... O.—Con tierras del pueblo.....	Idem.....	430	430
350	Idem.....	Muelle del Reballo.....	Al pueblo de San Andrés.	N.—Con término de Villa y tierra..... E.—Con término de Villa y tierra y tierras del pueblo .. S.—Con tierras del pueblo..... O.—Con monte de Renedo de Valderaduey (provincia de León).....	Idem.....	85	85
351	Idem.....	Valdecastro.....	Al pueblo de Acera ...	N.—Con monte Baralla de Pino..... E.—Con tierras del pueblo..... S.—Con tierras y monte Majadilla de Villasila..... O.—Con término de Villa y tierra.....	Idem.....	110	110
TOTALES.....						32.372	31.873

Montes de Establecimientos públicos.

No hay montes de Establecimientos públicos en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

(Se continuará).

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1901 (1).

Expediente núm. 24.864. La Sociedad anónima I.e Carbo-Siphon.

Patente de invención por veinte años por un sistema perfeccionado para la saturación de líquidos por gases a alta tensión y su consumo sin desperdicio de gas.

Expedida en 23 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Junio de 1901.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expediente núm. 24.865. D. Gaspar Abati.

Patente de invención por cinco años por un ventilador secador de sombreros de paja y filtro para señoras, caballeros y niños, constituyendo un aparato.

Expedida en 23 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.866. D. Gaspar Abati.

Patente de invención por cinco años por un banco de máquinas de coser sombreros de paja para señoras, caballeros y niños, movido por fuerza motriz, constituyendo un aparato.

Expedida en 23 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.870. D. Juan Eloy de Bona y Cortezo.

Patente de invención por veinte años por una estufa económica de desinfección de forma rectangular, de madera y hierro, toda formada de zinc al interior, con un hervidor in-

dependiente para inyectar en dicha estufa el phormol, ácido fénico, azufre, etc.

Expedida en 21 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.876. Mr. Arthur Lemaitre.

Patente de invención por veinte años por un neumático de seguridad Lemaitre para bicicletas, motociclos, automóviles y coches.

Expedida en 13 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 24.886. Henry Pieper.

Patente de invención por veinte años por un sistema de motor a gas, petróleo ó espíritu.

Expedida en 10 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 24.887. Doña Visitación Grande y Cid.

Patente de invención por veinte años por un nuevo feretro

de tela metálica titulado Nuevo doble féretro preservativo para conservación, comprobación y traslados de cadáveres.

Expedida en 13 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 24.890. D. Heinrich Shupthut.

Patente de invención por veinte años por un abanico con anteojo.

Expedida en 23 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.891. D. Zacarías Pradere.

Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de instalación eléctrica, que en las lámparas conmutadas garantiza el funcionamiento de una sola lámpara e impide el que puedan usarse a la vez las dos lámparas conmutadas.

Expedida en 31 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.893. Mr. Jean Baptiste Maurin.

Patente de invención por veinte años por una máquina batidora de balancín para granos.

Expedida en 27 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Junio 1901.

Expediente núm. 24.903. Thomas Frederick Hind et Robert Lund.

Patente de invención por cinco años por mejoras en cepillos automáticos para cedazos horizontales y otros.

Expedida en 27 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.912. D. Frederick I. Dalriell.

Patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para señales eléctricas, inscripciones y demás artefactos parecidos.

Expedida en 27 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 12 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.915. Metsner y Böckel.

Patente de invención por veinte años por una máquina para cortar pasos de rosca.

Expedida en 23 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.916. D. Juan Angel Gil.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico para la preparación de gaseosa efervescente dulce.

Expedida en 23 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.919. D. Francisco Durand y Samsó.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para la fabricación de camisas adornadas con dibujos bordados a cadenilla.

Expedida en 18 de Diciembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 18 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.926. D. Manuel Navarro Beser.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para calar pañuelos.

Expedida en 19 de Diciembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 19 de Junio de 1901.

(Se continuará.)

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.—Conservación y reparación.

Siendo de urgente necesidad proceder á la reparación de los kilómetros 36 al 43 de la carretera de Montoro á Rute, en la provincia de Córdoba, á causa del mal estado en que se encuentra; y aproximándose la época del año más conveniente para la realización de los trabajos necesarios á dicho efecto;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien disponer que las citadas obras de reparación se lleven á cabo desde luego por el sistema de administración y por su presupuesto de ejecución material para acopio de piedra, importante 15.400 pesetas.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Córdoba.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 16 de Agosto de 1901, se ha señalado el día 25 de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pú-

blica subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, sección de Puerto Lápiche á Casa Blanca, por su presupuesto de contrata de 7.024 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno, y como previene el art. 4.º del pliego de condiciones aprobado por Real orden de 7 de Diciembre de 1900, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ciudad Real 21 de Agosto de 1901.—El Gobernador, Lucas Sanjuán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Ciudad Real con fecha 21 de Agosto de 1901, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, sección de Puerto Lápiche á Casa Blanca, por su presupuesto de contrata de 7.024 pesetas 55 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 16 de Agosto de 1901, se ha señalado el día 25 de Septiembre próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de segundo orden de Almadén á Almadenejos, por su presupuesto de contrata de 3.128 pesetas y 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno, y como previene el art. 4.º del pliego de condiciones aprobado por Real orden de 7 de Diciembre de 1900, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ciudad Real 21 de Agosto de 1901.—El Gobernador, Lucas Sanjuán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Ciudad Real con fecha 21 de Agosto de 1901, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de segundo orden de Almadén á Almadenejos, por su presupuesto de contrata de 3.128 pesetas y 12 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 16 de Agosto de 1901, se ha señalado el día 25 de Septiembre próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de tercer orden de Infantes á Albaladejo, por su presupuesto de contrata de 4.319 pesetas y 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno, y como previene el art. 4.º del pliego de condiciones aprobado por Real orden de 7 de Diciembre de 1900, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ciudad Real 21 de Agosto de 1901.—El Gobernador, Lucas Sanjuán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Ciudad Real con fecha 21 de Agosto de 1901, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de tercer orden de Infantes á Albaladejo, por su presupuesto de contrata de 4.319 pesetas y 40 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 16 de Agosto de 1901, se ha señalado el día 25 de Septiembre próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de segundo orden de Alcázar á Cuenca, por su presupuesto de contrata de 5.276 pesetas y 89 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno, y como previene el art. 4.º del pliego de condiciones aprobado por Real orden de 7 de Diciembre de 1900, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos, en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ciudad Real 21 de Agosto de 1901.—El Gobernador, Lucas Sanjuán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Ciudad Real con fecha 21 de Agosto de 1901, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de segundo orden de Alcázar á Cuenca, por su presupuesto de contrata de 5.276 pesetas y 89 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 16 de Agosto de 1901, se ha señalado el día 25 de Septiembre próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de segundo orden de Manzanares á Infantes, por su presupuesto de contrata de 8.273 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno, y como previene el art. 4.º del pliego de condiciones aprobado por Real orden de 7 de Diciembre de 1900, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo

menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.
Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.
Ciudad Real 21 de Agosto de 1901.—El Gobernador, Lucas Sanjuán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Ciudad Real con fecha 21 de Agosto de 1901, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1900 para conservación de la carretera de segundo orden de Manzanares á Infantes, por su presupuesto de contrata de 8.273 pesetas y 22 céntimos, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ginés Pola, D. Ignacio Gomá, D. Eusebio Hernández, D. Facundo R. Busto, D. Felipe M. Platero, D. José Argüelles, D. Miguel Sarricho, D. Manuel Robledo, D. Grato Collar, D. Ramón María de Labra, D. Ginés G. Pola, D. Luis Martínez Hervás, D. Juan de Oña, D. José Báez, D. Antonio Macha y D. Ignacio Gomá, Jefes económicos que fueron los tres primeros é interventores los demás en las oficinas de Hacienda de esta provincia durante los años de 1869 á 30 de Noviembre de 1875, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten á responder á los cargos que contra ellos resultan subsidiariamente en el expediente de alcance que se sigue contra D. Plácido Lesaca, Guardaalmacén que fué de efectos estancados en esta capital.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del vigente reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se anuncia al público para conocimiento de los interesados. Oviedo 28 de Agosto de 1901.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón. 3119—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.

Ignorándose el actual paradero de D. Pedro Salvar Rovira, vecino que fué de Vilabella, en esta provincia, y á cuyo señor se le sigue expediente de defraudación al impuesto de alcoholes, cuya Junta administrativa, encargada de ver y fallar dicho expediente, deberá tener lugar el día 21 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, se cita al expresado Sr. D. Pedro Salvar Rovira, para que asista al acto por sí ó por medio de persona que legalmente le represente; en la inteligencia que de no hacerlo así se fallará el expediente, parándole los perjuicios á que haya lugar. Tarragona 26 de Agosto de 1901.—El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo. 3111—M

Universidad literaria de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, por este Rectorado se han acordado los nombramientos de los Tribunales de oposiciones á Escuelas que á continuación se expresan:

Escuelas elementales, superiores y de párvulos de esta capital.

PRESIDENTE

D. Policarpo Mingote, Director del Instituto de esta capital.

VOCALES

Marcelo Llorente, Catedrático del Instituto de ídem.
D.^a Concepción Olózaga, Profesora de la E. N. de ídem.
Guadalupe González Mayoral, Profesora de ídem íd.

SACERDOTE

D. José Rivera, Profesor de Religión del Instituto de ídem.

SUPLENTES

Pedro Muñoz Sáez, Catedrático del Instituto de Palencia.
Inocente Chamorro, Catedrático del Instituto de ídem.

Elementales de niñas de 825 pesetas, de Valladolid.

PRESIDENTE

D. Luis Parral, Catedrático del Instituto de esta capital.

VOCALES

Bartolomé Pons, Catedrático del ídem de íd.
D.^a Nicanora Díaz Carredano, Directora de la E. N. de ídem.
Emilia Aragonés, Profesora de la E. N. de ídem.

SACERDOTE

D. Venancio García Crespo, Párroco de San Ildefonso de ídem.

SUPLENTES

Eduardo Raboso, Catedrático del Instituto de Palencia.
D.^a Leonor Mercedes Villán, Profesora de la E. N. de Logroño.

Superiores y elementales de niños de Valladolid.

PRESIDENTE

D. Pedro Muñoz Peña, Catedrático del Instituto de esta ciudad.

VOCALES

Andrés Montalvo, Catedrático del Instituto de ídem.
Remigio de Pablo, Director de la E. N. de Maestros de ídem.
Cecilio Rodríguez Rivero, Profesor de la E. N. de ídem.

SACERDOTE

Teodoro Lefler, Profesor de Religión de la ídem de íd.

SUPLENTES

Homobono Llamas, Director del Instituto de Palencia.
Guillermo Núñez, Catedrático del Instituto de Burgos.

Elementales de niños de 825 pesetas, de Valladolid.

PRESIDENTE

D. Eduardo Abella, Catedrático del Instituto de Valladolid.

VOCALES

Agustín Arredondo, Catedrático del ídem de ídem.
Francisco Fernández Santamaría, Profesor de la E. N. de ídem.
Felipe Molina, Profesor de la E. N. de ídem.

SACERDOTE

Francisco Borge, Párroco de Santiago de esta capital.

SUPLENTES

Pedro Garate, Director del Instituto de Burgos.
Juan Alvarez Vega, Catedrático del Instituto de Palencia.

Elementales de niñas de Burgos, de 825 pesetas.

PRESIDENTE

D. Domingo Martín Pérez, Catedrático del Instituto de Burgos.

VOCALES

Tomás Alonso Arminano, Catedrático del Instituto de ídem.
D.^a Julia Alegría, Directora de la E. N. de Maestras de ídem.
Leandra Moreno, Profesora de la E. N. de ídem de íd.

SACERDOTE

D. Prudencio Melo, Profesor de Religión del Instituto de ídem.

SUPLENTES

José López, Catedrático del Instituto de íd.
D.^a Eloisa Felipe, Profesora de la E. N. de Maestras de ídem.

Elementales de niñas de San Sebastián.

PRESIDENTE

D. Rufino Machandiarrena, Director del Instituto de San Sebastián.

VOCALES

Baldomero López, Catedrático del ídem de íd.
D.^a Luisa Díez Ricarte, Profesora de la E. N. de ídem.
Emilia Ranz, Profesora de la E. N. de ídem.

SACERDOTE

D. Martín Lorenzo Urizar, Presbítero de San Sebastián.

SUPLENTES

Manuel Martínez, Catedrático del Instituto de ídem.
Faustino Caballero, Catedrático del ídem de íd.

Elementales de niñas de Vitoria.

PRESIDENTE

D. Federico Luzuriaga, Catedrático del Instituto de Vitoria.

VOCALES

Marcos Martín, Catedrático del ídem de íd.
D.^a Manuela Torralva, Profesora de la E. N. de Palencia.
Juana Cristina Torrija, Profesora de la ídem de Vitoria.

SACERDOTE

D. Francisco López, Profesor de Religión del Instituto de ídem.

SUPLENTES

Pío Cernuda, Catedrático del Instituto de ídem.
Salvador Prado, Catedrático del ídem de íd.

Elementales de niños de Vitoria.

PRESIDENTE

D. Julián Apraiz, Director del Instituto de Vitoria.

VOCALES

Federico Baraibar, Catedrático del ídem de íd.
Eudoro Casas, Profesor de la E. N. de ídem.
Generoso Bajón, Profesor de la ídem de íd.

SACERDOTE

Félix Landa, Profesor de Religión del Instituto de ídem.

SUPLENTES

Hipólito Díaz Pardo, Catedrático del Instituto de ídem.
Santiago Hita, Catedrático del ídem de íd.

Elementales de niños de Santander.

PRESIDENTE

D. José María Orodea, Director del Instituto de Santander.

VOCALES

Santos Landa, Catedrático del ídem de íd.
Gregorio Pérez Arroyo, Director de la E. N. de ídem.
Manuel Santodomingo, Profesor de la E. N. de ídem.

SACERDOTE

Pedro Santiago, Profesor de Religión del Instituto de ídem.

SUPLENTES

José Escalante, Catedrático del Instituto de ídem.
Santiago Palacios, Catedrático del ídem del íd.

Elementales de niños de Vizcaya.

PRESIDENTE

D. Atanasio Lasala, Director del Instituto de Bilbao.

VOCALES

Mariano Laita, Catedrático del ídem de íd.
Simón Juan Seisdedos, Profesor de la E. N. de Burgos.
Pío Frías, Profesor de la E. N. de íd.

SACERDOTE

Restituto Enrique, Profesor de Religión de Bilbao.

SUPLENTES

Jenaro Carreño, Catedrático del Instituto de ídem.
Francisco Herrero, Catedrático del ídem de íd.

Relación de las aspirantes que tienen solicitado ser admitidas á las oposiciones de las Escuelas superiores, elementales de niñas y párvulos de sueldo mayor de 825 pesetas, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 4 de Julio último, cuyos ejercicios se verificarán en esta capital.

- Acitores Gómez, Gaspara Felisa.
- Adrover Garrido, Felicitas.
- Alonso Núñez, Julia.
- Alvarez Muñoz, Agripina Juana.
- Alvarez Potenciano, Josefa.
- Amor Lomas, María Asunción.
- Arana Inchausti, Victoria.
- Arenzana Martínez, Antonia.
- Arnáiz García, Julia.
- Arribas López, Leoncia.
- Badiola y Barrera, María Agustina.
- Barber Pieltes, Inés.
- Barrera de la Barrera, Venancia.
- Bilbao y Urrechaga, Virginia.
- Blanco García, Benita Vicenta.
- Blanco Sánchez, Petra.
- Blanco San Martín, Leocadia.
- Cal y Montaraz, Petra de la.
- Calvo Montealegre, Natividad Marina.
- Camino Monedero, Trinidad.
- Campos Hernando, Isidora.
- Cano Rivas, Rogelia.
- Cano y Val, Encarnación.
- Casado y Casado, Lucía.
- Casirriain y Nieva, Mercedes.
- Castro de la Jara, Natalia.
- Cepeda y Fernández, Engracia Juana.
- Cereceda Legarda, María.
- Conde Díez, María Paz.
- Conde Díez, Jacoba.
- Chico Fernández, María Generosa.
- Díez Selinas, Carmen.
- Estebáñez González, Eulalia.
- Estévez Fernández, Adela.
- Faro de la Vega, Gabriela.
- Feijoo Santos, Petra.
- Fernández Alvarez, Teodora.
- Fernández Bárcena, Casilda.
- Fernández Campo, Rosalía.
- Fernández Erenchún, María Rosario.
- Fernández Soria, María.
- Fontecha Ramiro, Pilar.
- Francés Gutiérrez, Rosa.
- Galindez Rivero, Dorotea.
- Garaicoechea Pradera, Juana M.
- García Colmelo, Consuelo.
- García y García, Valentina.
- García Luengo, María Loreto.
- García Nogales, Rosalía.
- García Picazo, Antonia.
- Garrido Sánchez, María de la Paz.
- Gatica Rumazo, Angeles.
- Gil María, Emerenciana.
- Gómez García, Elisa.
- Gómez Omaz, Prima Feliciano.
- González Astobiza, Amalia.
- González Fernández, Juliana.
- González Sarria, Emilia.
- González Tuñón, Sila.
- Granda Regueira, Filomena.
- Gutiérrez Alonso, Amparo.
- Gutiérrez Pesquera, Feliciano.
- Guisasola y Seguro, María Mercedes.
- Herrero González, Aurelia Pura.
- Herreros Acuña, María de la Concepción.
- Hoyos Aguado, Constantina.
- Iturralde Eceiza, María.
- Jiménez Iturralde, Aurora.
- Larrauri Unamuno, Hermenegilda.
- Lerena Novoa, María del Consuelo.
- Linares Pérez, Francisca Teresa.
- López Revuelta, Crescencia.
- López Martínez, Engracia.
- López Sánchez, Valentina.
- Lorenzo del Pozo, Ana.
- Lozano Alvarez, Gregoria.
- Lucio Fernández, María Ascensión.
- Luelmo Barañano, Demetria.
- Madrid González, María del Socors.
- Madruga Martín, María del Rosario.

Maestu y Whitney, María de.
 Marcos Alonso, Andrea.
 Martos Catalina, Esperanza.
 Mardones Salazar, Matilde.
 Martín y Martín, Benigna.
 Martínez Llanos, Elicia.
 Martínez de Bujo y Samaniego, Matilde.
 Mas Garmendía, Jacinta.
 Martín Pardo, Francisca.
 Mauleón y Osés, Angela.
 Miguel Sánchez, Lucila.
 Miguel Nieto, María.
 Miranda Villate, María Angeles.
 Miret Bernad, Laura.
 Monte Argote, Emilia.
 Montón Esteve, Leonila.
 Moya Pagola, Trinidad.
 Muñoz Puente, María.
 Novo Rodríguez, Catalina.
 Ondategui Martín, Tomasa.
 Ozollo y Zubiaga, Isabel de
 Palazuelos Muela, María Pilar.
 Palenzuela Blázquez, Josefa.
 Pardo San Román, Atilana.
 Petite del Canto, Tomasa.
 Pía Ovieta, Agustina.
 Pico, María Concepción.
 Picón Ayala, Damiana.
 Plaza González, Severina.
 Porto Vázquez, María Esclavitud.
 Prieto Guerra, María Concepción.
 Prieto Tejerina, Paula.
 Quemada Rodríguez, María Concepción.
 Quintana Martín, Valentina.
 Rincón Melgar, Saturnina.
 Rivera Roncero, María.
 Robert Escobedo, María Asunción.
 Rodríguez Agüero, Emilia.
 Rodríguez García, Laurentina.
 Rodríguez González, Elpidia.
 Rodríguez Lara, Juana.
 Rodríguez y Rodríguez, María de las Mercedes.
 Rodríguez Valerio, Leoncia.
 Ruiz y Díaz, Prudencia.
 Ruiz Gómez, María Juliana.
 Ruiz Patiño, María Josefa.
 Sáinz Bois y Rico, Vicenta.
 Salinas Hernando, Valentina.
 Sánchez García, Petra Felisa.
 Sánchez Martín, Rufina.
 Sánchez Baamonde y Salgado, María del Carmen.
 San José, Francisca de Paula.
 Santacruz Galindo, Lidia.
 Sanz Izquierdo, Carmen.
 Serrano Hernández, Florentina.
 Tamayo Martín, María Magdalena.
 Trapero Calleja, María de los Dolores.
 Ucelay de Isasi, Isabel de
 Uribarri Alvisu, Ascensión.
 Ureta Elejalde, Concepción.
 Valdivia y Castro, Quintina.
 Vela Eguíño, Concepción.
 Vélez Morondo, Matilde.
 Ventura y Alberdi, Epifania.
 Vicuña Sánchez, Ricarda.
 Villafra Pampiega, Angela.
 Villanueva Aramburo, María Valeriana.
 Vitoria Moltó, Milagro.
 Zabaleta é Inurritegui, Romana.
 Zamora García, María Pilar.

EXCLUÍDAS

Maestro Arroyo, Abilia.
 Muñoz Palazuelos, Marina.

Relación de las aspirantes que han solicitado ser admitidas á las oposiciones de las Escuelas elementales de niñas de Cuenca de Campos (Valladolid), Ba. Echevarría, Galdácano (Vizcaya), Valle, Castañeda, Selaya y Lloreda, dotadas con 825 pesetas, y cuyos ejercicios tendrán lugar en esta capital.

Acitores Gómez, Gaspara.
 Adover Garrido, Juliana.
 Almazán Cabezado, Felisa.
 Alvarez Potenciano, Josefa.
 Amor Lomas, María Asunción.
 Antón Mozo, Flora.
 Arana Inchusti, Victoria.
 Arendilla Olalla, María.
 Arenzana Martínez, Antonia.
 Arribas López, Leoncia.
 Asúa Cortabitarte, Fermina.
 Barrera de la Barrera, Venancia.
 Berrojo del Pecho, Germana.
 Blanco García, Benita Vicenta.
 Cal Montaraz, Petra de la.
 Campos Hernández, Isidora.
 Cano Rivas, Rogelia.
 Cano y Val, Heliodora.
 Cantón Labarga, Isidora.
 Casado y Casado, Lucía.
 Cepeda Fernández, Enequina Juana.
 Conde Díez, María de la Paz.
 Diego Aguado, Nicolasa.
 Diego Duque, Cándida.
 Dorado Valero, Adriana.
 Faro de la Vega, Gabriela.
 Feijoo Santos, Petra.
 Fernández Alvarez, Teodora.
 Fernández Soría, María.
 Fontecha Ramiro, Pilar.
 Francés Gutiérrez, Rosa.
 Francisco Barrio, Emilia.
 García y García, Valentina.
 Galíndez Rivero, Dorotea.
 Garea Moyano, Aurelia.
 Gil María, Emerenciana.
 Gómez Martínez, Tomasa.
 Gómez Omar, Prima Feliciano.
 González Astoriza, Amalia.
 González Orúe, Benita.
 Gutiérrez Alonso, Amparo.
 Gutiérrez Pesquera, Feliciano.
 Gutiérrez Sanz, María.
 Herrero González, Aurelia Pura.
 Herreros Acuña, María de la Concepción.

Herrales Escoba, María.
 Jiménez Iturralde, Aurora.
 Labrador Barrio, Matilde.
 Lerena Novoa, María Consuelo.
 Linares Pérez, Francisca Teresa.
 López Sánchez, Valentina.
 Lorenzo del Pozo, Ana.
 Lozano Alvarez, Gregoria.
 Lozar Montón Estévez, Abilia.
 Lucio Fernández, María Asunción.
 Luelmo Barañano, Demetria.
 Madruga Martín, María Rosario.
 Marcos Valle, Cunequada.
 Mardones Salazar, Matilde.
 Martín y Martín, Benigna.
 Martín Pérez, Francisca.
 Martínez de Bujo, Matilde.
 Martínez Mayos, Gumersinda.
 Miguel Nieto, María.
 Miguel Sánchez, Lucila.
 Miranda de Villate, María Angeles.
 Mochove Gandarias, Elisa.
 Montón Esteve, Leonila.
 Murguía Oviedo, Antonia Dolores.
 Muñoz Palazuelos, Marina.
 Muñoz Puente, María.
 Novo Rodríguez, Catalina.
 Olavegoya y Ortuzas, Francisca.
 Ondategui Martín, Tomasa.
 Ozollo y Zubiaga, Isabel.
 Palazuelos Muela, Pilar.
 Pardo San Román, Atilana.
 Petite del Canto, Tomasa.
 Pérez Gómez, Petra.
 Picón Ayala, Damiana.
 Plaza González, Severina.
 Pozos Pérez, Pilar.
 Prieto Guerra, María Concepción.
 Prieto Tejerina, Paula.
 Quintana Martín, Valentina.
 Rincón Melgar, Saturnina.
 Robert Escobedo, María Asunción.
 Rodríguez Agüero, Emilia.
 Rodríguez García, Laurentina.
 Rodríguez Lara, Juana.
 Rodríguez y Rodríguez, María de las Mercedes.
 Rodríguez Valerio, Leoncia.
 Ruiz y Díaz, Prudencia.
 Ruiz Gómez, María Juliana.
 Ruiz Patiño, María Josefa.
 Sáinz Bois y Rico, Vicenta.
 Sáinz y Sáinz, María.
 Salazar Vadillo, Leonor.
 Salinas Hernando, Valentina.
 Sánchez Martín, Rufina.
 San José, Francisca de Paula.
 Sanz Izquierdo, Carmen.
 Tamayo Martín, María Magdalena.
 Tavera Carretero, María Paz.
 Ucelay é Isasi, Isabel.
 Ulibarri Albizu, Ascensión.
 Vélez Morondo, Matilde.
 Ventura Alberdi, Epifania.
 Villafra Pampiega, Angela.
 Villanueva Aramburo, María Valeriana.
 Viniegra Martínez, Amparo.
 Zabaleta Inurritegui, Romana.

EXCLUÍDAS

Maestu y Whitney, María de.
 Rivera Roncero, María.

Relación de los aspirantes á las oposiciones de las Escuelas superiores y elementales de niños, de sueldo mayor de 825 pesetas, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 4 de Julio último, cuyos ejercicios han de tener lugar en esta capital.

Abril Fortea, Joaquín.
 Adot Agudo, Fructuoso.
 Aguilar y Lucía, Pascual.
 Alonso Pérez, Antonio.
 Alonso Gómez, Mariano.
 Alonso Puente, Ignacio.
 Alonso Vázquez, Luis.
 Alvarez Potenciano, Santiago.
 Anguiano y Escobar, Benito.
 Antón Castellanos, Indalecio.
 Antúnez Merino, Simeón.
 Arnáiz y Munguira, Ambrosio.
 Arregui é Iribarren, Pedro.
 Bachiller García, Ladislao.
 Bañuelos y Campillo, Julián.
 Bedate Galicia, Víctor.
 Benito de Benito, Manuel.
 Benito Morugán, Esteban de.
 Bereciartu y Tellería, Román de.
 Betegón Lorenzo, Aquilino.
 Bueno Arrimadas, Julián.
 Cabredo y Sáenz de Viguera, José.
 Calvo Martínez, Cirilo.
 Calzada Rubio, Cecilio.
 Campo Atienza, Oroncio.
 Campo Pérez, Benjamín.
 Campón Gutiérrez, Manuel.
 Cardenal Garrido, Vicente.
 Carrasco García, José.
 Casas y Carasa, Faustino.
 Casero Sánchez, Leopoldo.
 Colina Munguira, Augusto.
 Delgado Fernández, Constancio.
 Díez Cantera, Ildefonso.
 Escobar Pérez, Alfredo.
 Escribano y Calles, Basilio.
 Escudero Lera, Marceliano.
 Esteban y Esteban, Francisco.
 Esteban Rodríguez, Basilio.
 Fernández Matute, Basilio.
 Fernández Méndez, Faustino.
 Francés Gutiérrez, Rogelio.
 Fuente Prieto, Benjamín de la.
 Gallego Martín, Eugenio.
 Gallego y de la Viuda, Eulogio.
 García Carrera, Francisco.
 García y Córdoba, Felipe.
 García y García, Ignacio.
 García y García, Segundo.
 García y González, Francisco.
 García Pardo, Benito.

García Rivero, Leandro.
 Garrido Ayala, Pedro.
 Gibaja Salazar, Bernabé.
 Gil Sanz, Santiago.
 Gómez Calleja, Martín.
 Gómez San Martín, Jesús.
 González Gómez, Fortunato.
 González Delgado, Cayetano.
 González Ocenda, Frutos.
 González Olmos, Santiago.
 González Pérez, Luis.
 González Vega, Miguel.
 Guadilla Manzanal, Dionisio.
 Gutiérrez Díez, Emeterio.
 Hera Estébanz, Eustoquio de la.
 Heras Velasco, Guillermo.
 Heras Velasco, Modesto.
 Herrero Chapado, Toribio.
 Herrero Ruiz, Ladislao.
 Herrero y Vaquero, Félix.
 Hernández y González, Juan José.
 Hernández y Hernández, Baldomero.
 Horta Gaiteiro, Angel.
 Jiménez y Castro, Melitón.
 Jofre de Villegas y Castilla, Enrique.
 Lacalle y Gómez, Julián.
 Lampreave y Compains, Florencio.
 Landaluce y Larrea, Pedro O. de.
 Lara y Ramírez, Mariano.
 Laredo é Ibeas, Bruno.
 López, Luis Eusebio.
 López Gerada, Jesús.
 López de las Heras, Lorenzo.
 López Sánchez, Cesáreo.
 López y Velicia, Desiderio.
 Madruga Martín, Adriano.
 Marcos Tejedor, Santiago.
 Margañón Rodríguez, Gil.
 Marín Ortega, Fermín.
 Martínez Conde, Angel.
 Mateos Sánchez, José.
 Maturana Pelaz, Federico.
 Medina León Zegri, Juan.
 Millán Jesús, Vicente.
 Molina Fraile, Martín.
 Moneo y Ruiz, Germán.
 Moral y Cerezo, Guzmán.
 Monroy Paz, Antolín.
 Montalvo y Sanz, Serafín.
 Montoya Sáez, Baldomero.
 Moral Guisado, Aureliano.
 Moreno Blázquez, Anacleto.
 Mozo González, Aurelio.
 Ochoa y Cerro, Augurio.
 Ochoa y Gómez, Esteban.
 Palacios Lázaro, Jacinto.
 Pajares Gutiérrez, Felipe.
 Pardo y del Castillo, Máximo Mariano.
 Parrado Duque, Alejandro.
 Peñín y Rubio, Manuel.
 Pérez Herrero, Marcelo.
 Pérez Labrador, Ceferino.
 Pérez Ponte, Isidro.
 Pérez de Pro, Dionisio.
 Pérez de Soto, Aureliano.
 Pino López, Pedro.
 Polvorosa Martínez, Claudio.
 Prieto Alonso, Angel.
 Benito Palencia, Celedonio.
 Primo Carniero, Arguipio.
 Puente Camporredondo, Modesto de la.
 Ramos Cillero, Manuel.
 Ramos Cuñado, Heliodoro.
 Ramos Martínez, Gabriel.
 Rica Rodríguez, Santiago de la.
 Ríos y Martínez, José María.
 Ruiz Arranz, Eloy.
 Ruiz y Ruiz, Teófilo.
 Safont y Canales, Antonio.
 San José y Seco, Wenceslao.
 Sanjuán Bartolomé, Teófilo.
 Sanz Gómez, Federico.
 Sanz y Sanz, Eliseo.
 Solana Díaz, Pedro.
 Tomé y Román, Manuel.
 Valle y Barroso, Hugón.
 Vaquero Pintado, Otilio.
 Vázquez de la Fuente, Walerico.
 Veguín Rodríguez, Manuel.
 Velázquez Frías, Tomás.
 Villaverde y Tadeo, Dimas.
 Villar Garrido, Aureliano.
 Zamora y Puerto, Abilio.

Relación de los aspirantes á las oposiciones de las Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas, de Attiquines, Cojeces del Monte, Melgar de Arriba, San Pedro de la Tarce y Villabragima, cuyos ejercicios se han de verificar en esta capital.

Alonso Puente, Ignacio.
 Alvarez Potenciano, Santiago.
 Antúnez Merino, Simeón.
 Arribas Arévalo, Baltasar.
 Bachiller García, Ladislao.
 Barcenilla Esguevillas, Teobaldo.
 Bartolomé Herrera, Gabriel.
 Bedate Galicia, Víctor.
 Blanco López, Samuel.
 Benito Morugán, Esteban.
 Bosque Pablos, Segismundo.
 Bucis Negrete, José.
 Bueno Arrimadas, Julián.
 Calvo Martínez, Cirilo.
 Campo Pérez, Benjamín.
 Campón Gutiérrez, Manuel.
 Castillo Sagredo, Benito.
 Cerezo Martínez, Samuel.
 Colina Munguira, Augusto.
 Corbella del Palacio, Faustino.
 Cruz Boullosa, Camilo de la.
 Delgado Fernández, Constancio.
 Díez Cantera, Ildefonso.
 Escobar Pérez, Alfredo.
 Escribano Calles, Basilio.
 Fernández y Fernández, Alvaro.
 Fernández y Mancebo Maximino.
 Fernández Méndez, Faustino.

Fernández Peña, Constantino.
 Fernández Velasco, José.
 Fuente Prieto, Benjamín de la.
 Galicia Vara, Mariano.
 Gallego de la Viuda, Eulogio.
 García Carrera, Francisco.
 García y García, Antero.
 García y García, Segundo.
 García Pardo, Benito.
 García Rivero, Leandro Isidro.
 Gil Sáenz, Santiago Cándido.
 Gómez Velasco, Rafael.
 González Gómez, Fortunato.
 González Ocenda, Frutos.
 González Rodríguez, Gregorio.
 Gutiérrez Martín, Isidoro.
 Hernández, Evelio Rafael.
 Hernández Hernández, Baldomero.
 Hidalgo Martín, Teodosio Guillermo.
 Inaraja Alonso, Luis.
 Lasheras y Betolaza, Felipe Santiago.
 Lorenzo Mesonero, Joaquín Manuel.
 López Veltica, Desiderio.
 Lobo Cuadrado, Ignacio.
 López Sánchez, Cesáreo.
 Llanos Labajo, Quirino.
 Marcos Tejedor, Santiago.
 Marín Ortega, Fermín.
 Martín y Martín, Antonio.
 Martínez Jano, Sandalio.
 Marrón García, Tomás.
 Madruga Martín, Adriano.
 Mate Lozano, Eladio.
 Maturana Pelaz, Federico.
 Meneses Pajares, Juan Bautista.
 Merino Ortega, Buenaventura.
 Miguel López, Zacarías.
 Millán Yus, Vicente.
 Moral y Cerezo, Guzmán.
 Moral Guisado, Aureliano.
 Moreno Sáenz, Julián.
 Núñez Cebrián, Mariano.
 Ochoa Cerro, Augurio.
 Olea Díez, Marciano.
 Pajares Gutiérrez, Felipe.
 Palacios Lázaro, Jacinto.
 Paniagua Nieto, Vicente.
 Paniagua Sánchez, Segismundo.
 Pardo y del Castillo, Máximo Mariano.
 Parrado Duque, Alejandro.
 Pastor y Sanjuanbenito, Rafael.
 Pérez y Labrador, Ceferino.
 Pescador Arias, Pedro.
 Pino y López, Pedro.
 Polvorosa Martínez, Claudio.
 Portilla Bolado, Ignacio.
 Prieto y Palencia, Celedonio.
 Primo Carniero, Arguipio.
 Revilla Ortega, Eliseo.
 Ríos y Martín, José María.
 Rica Rodríguez, Santiago de la.
 Rica Rodríguez, Andrés de la.
 Rodríguez Pérez, Aureo.
 Rodríguez Reguera, Ramón.
 Rojo Mogardín, Angel Arturo.
 Rotondo y Bermejo, Rogelio.
 Sahagún Uruña, Adriano.
 Sánchez Cimarra, Luciano.
 Tomé y Román, Manuel.
 Valle y Barroso, Hugón.
 Vaquero y Pintado, Otilio.
 Vega Ramos, Mariano.
 Velázquez Frías, Tomás.
 Villaverde Tadeo, Dimas.
 Yudego Albo, Federico.

EXCLUIDOS POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN

Gibaja Salazar, Bernabé.
 Medina León, Juan N.
 Safont Canales, José Antonio.

Relación de las aspirantes que tienen solicitado ser admitidas a las oposiciones de la Escuela de Gumiel de Izán, dotada con 825 pesetas, y cuyos ejercicios han de tener lugar en la ciudad de Burgos.

Amor Lamas, María Anunciación.
 Arandilla Olalla, María.
 Berrojo del Pecho, Jerónima.
 Blanco García, Benita Vicenta.
 Fuente y Fuente, Ramona de la.
 Francés y Gutiérrez, Rosa.
 Herrero y González, Aurelia Pura.
 Muñoz Puente, María.
 Marcos y Alonso, Andrea.
 Marcos Valle, Cunegunda.
 Picón y Ayala, Damiana.
 Pardo San Román, Atilana.
 Ruiz Navas, Benita.
 Vega y Orúe, Luisa de.

Relación de las aspirantes que tienen solicitado ser admitidas a las oposiciones de la Escuela elemental de niñas de Plasencia, dotada con 825 pesetas, y cuyos ejercicios se verificarán en San Sebastián.

Aldazábal Arizaga, Felipa.
 Arroitaonandía y Azpitarte, Clara.
 Beain Mendizábal, Epifania.
 Martínez de Bujo y Samaniego, Matilde.
 Morterero y Felipe, María.
 Zabaleta Inurritegui, Romana.

Relación de las aspirantes que tienen solicitado ser admitidas a las oposiciones de las Escuelas elementales de niñas de Araya y Labastida, con la dotación de 825 pesetas, anunciadas en la GACETA DE MADRID, y cuyos ejercicios se han de verificar en Vitoria.

Arroitaonandía y Azpitarte, Clara.
 Cereceda y Legarda, María.
 Ezquerza y Martínez de la Hidalga, Josefa Luisa.
 Fernández y Ascarza, Lucía.
 Fernández de Erenchun y Zaldós, María del Rosario.
 Legarreta y Martínez Crespo, Demetria.
 Lozar Montón Esteve, Abilia.
 Marcos Valle, Cunegunda.

Martínez de Bujo y Samaniego, Matilde.
 Muñoz y Puente, María.
 Pancorbo y Plaza, Victoria.
 Pardo San Román, Atilana.
 Rodríguez y Martínez, Justina.
 Sáenz y Rodríguez, Enriqueta.
 Saint Bois y Rico, Vicenta.
 Villanueva y Aramburu, María Valeriana.
 Zaldívar y Sáenz, Luisa.

Relación de los aspirantes que tienen solicitado ser admitidos a las oposiciones de la Escuela elemental de niños de Araya, dotada con 825 pesetas, y cuyos ejercicios han de verificarse en Vitoria.

Beciartu y Tellería, Román de.
 Cerezo y Martínez, Samuel.
 González Ocenda, Frutos.
 Lasheras y Betolaza, Felipe Santiago de.
 Miguel Fernández, Herminio Marcos.
 Pinedo y Caballero, Melquiades.
 Ruiz de Zárate y de Laca, Bernardino.
 Romeo de Aduna, Antonio.

Relación de los aspirantes que tienen solicitado ser admitidos a las oposiciones de la Escuela elemental de niños de Suances, con la dotación de 825 pesetas, anunciada en la GACETA DE MADRID el día 4 de Julio último, y cuyos ejercicios se han de verificar en Santander.

Barreiro Hoyos, Venancio.
 Campo y Pérez, Benjamín del.
 Echevarría y García, Sotero.
 Vega y Vega, Cesáreo.
 Zubizarreta y Arrillaga, Benigno.

Relación de los aspirantes que tienen solicitado ser admitidos a las oposiciones de las Escuelas elementales de niños de Ochandiano y Galdacano (Vizcaya), dotadas con 825 pesetas, anunciadas en la GACETA DE MADRID, y cuyos ejercicios se han de verificar en Bilbao.

Allona Azofra, Cesáreo.
 Alonso Puente, Ignacio.
 Bereciartu y Tellería, Román.
 Cerezo y Martínez, Samuel.
 Campo y Pérez, Benjamín del.
 Díez Martínez, Calixto.
 Echevarría y García, Sotero.
 Fernández de Castillo y F., Jesús.
 González y Ocenda, Frutos.
 Gasfiasoro y Ruiz de Azúa, Gumersindo.
 Gómez y Perea, Dionisio.
 Gómez y Alonso, Manuel.
 Lasheras y Betolaza, Felipe Santiago de.
 Martínez y Lezama, José.
 Pastor y Sanjuanbenito, Rafael.
 Pascual y Yorza, Federico.
 Pardo y del Castillo, Máximo Mariano.
 Romeo de Aduna, Antonio.
 Sáinz Rasines y Pereda, Laureano.
 Vega y Vega, Cesáreo.
 Ugalde y Barriocanal, Marcelino.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer uso del derecho que les conceden los artículos 12 y 13 del reglamento.
 Valladolid 28 de Agosto de 1901.—El Vicerrector, Laureano Díez Canseco.

Recaudación de contribuciones de la séptima zona de La Bañeza.

César Moro Herrero, Recaudador de contribuciones de la séptima zona de La Bañeza.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de contribuciones rústicas del segundo al cuarto trimestre de 1900 y primero y segundo de 1901, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se relacionan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido hacerse efectivos en el plazo concedido en providencia de 25 de Junio pasado, mediante el embargo de bienes muebles ó semovientes, por residir los mismos en término municipal no comprendido en esta zona unos, y por haber fallecido otros, sin que se les conozcan herederos ó representantes, requiérase á los mismos, según previene el caso 4.º del art. 142, para que en el término de ocho días presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad, referentes á los inmuebles embargados como de su pertenencia, y que á continuación se expresan; advirtiéndoles que de no verificarlo se pasarán los correspondientes mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para que libre certificación con referencia á los mismos, según dispone el art. 93 de la instrucción.
 La Bañeza 26 de Agosto de 1901.—César Moro.

Bienes embargados.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo.

D. León Rodríguez, de Zotes:
 1.ª Una tierra término de este pueblo, adonde llaman Carre, de Santa Mediano y Valdefrades, de seis hem. de cabida, valuada en 17 pesetas.
 2.ª En el mismo término y sitio, de dos hem. de cabida y valuada en 5 pesetas.

D. Miguel Chamorro, de Zotes:
 1.ª Una tierra en el término de este pueblo y sitio que llaman Carre de Laguna, de cuatro hem. de cabida y valuada en 14 pesetas.

2.ª Otra en el mismo término y sitio que la anterior, de dos hem. de cabida, y valuada en 7 pesetas.

D. Andrés Fernández, de Villastrigo:
 1.ª Una tierra, término de Zotes, y sitio que llaman la Llomba, de tres hem. de cabida, y valuada en 10 pesetas.
 2.ª Una viña, con el fruto pendiente, en término de este pueblo, y sitio que llaman los Landeros, de una cuarta de cabida, y valuada en 7 pesetas.

Doña María del Pozo, de Villastrigo:
 1.ª Una casa en el casco del pueblo de Villastrigo, en la calle de Grajal, que se compone de varias habitaciones en planta baja, y señalada con el núm. 9, valuada en 6 pesetas.

D. Narciso de la Fuente, de Cebrones:
 1.ª Una tierra en el término de Zambroncino, y sitio que llaman el Cuervo, de tres hem. de cabida, y valuada en 10 pesetas.

2.ª Otra en el mismo término que la anterior, y sitio de la Ansla, de tres hem. de cabida, y valuada en 10 pesetas.

3.ª Otra en el mismo término y sitio que la anterior, de dos hem. de cabida, y valuada en 7 pesetas.

D. Francisco Lozano, de Pobladura:
 1.ª Una tierra en el término de Zambroncino, y sitio de Carre de Pobladura, de una y media hem. de cabida, y valuada en 5 pesetas.

2.ª Otra tierra en el término de Zotes, y sitio que llaman las Ansonas, de dos hem. de cabida, y valuada en 7 pesetas.

3.ª Otra en el mismo término y sitio que la anterior, de dos hem. de cabida, y valuada en 5 pesetas.

D. Alonso Rodríguez, de Pobladura:
 1.ª Una tierra en término de Zotes y sitio que llaman Carre de Villartrigo, de dos hem. de cabida, y valuada en 7 pesetas.

2.ª Otra en el mismo término y sitio donde llaman Carre de Carboneros, de una y media hem. de cabida, y valuada en 5 pesetas.

3.ª Otra en el mismo término y sitio que la anterior, de media hem. de cabida, y valuada en una peseta.

D. Gaspar Perollo, de Pobladura:
 1.ª Una tierra en término de Villartrigo, adonde llaman el Espino, de tres hem. de cabida, y valuada en 10 pesetas.

2.ª Otra en término de Zambroncino y sitio que llaman Carre de Zotes, de tres hem. de cabida, y valuada en 10 pesetas.

D. Hermenegildo Ugidos, de Pobladura:
 1.ª Una tierra en término de Zambroncino y sitio de las Mielgas, de dos hem. de cabida, y valuada en 7 pesetas.

2.ª Otra en el término de Zotes y sitio que llaman Carre las Amaras, de tres hem. de cabida, y valuada en 10 pesetas.

3.ª Otra en término de Zotes, á la laguna Chupino, de dos hem. de cabida, y valuada en 7 pesetas.

D. José Valencia, de Pobladura:
 1.ª Una tierra en el término de Zotes y sitio que llaman Carre de Carboneros, de tres hem. de cabida y valuada en 10 pesetas.

2.ª Otra en el mismo término y sitio que la anterior, de tres hem. de cabida, y valuada en 10 pesetas.

3.ª Otra en el mismo término y sitio que las anteriores, de cuatro hem. de cabida, y valuada en 13 pesetas.

D. Laureano Rodríguez, de Pobladura:
 1.ª Una tierra en término de Zotes y sitio que llaman Chusgusonino, de tres hem. de cabida, y valuada en 10 pesetas.

2.ª Otra en el mismo término y sitio, de tres hem. de cabida, y valuada en 10 pesetas.

3.ª Otra en el mismo término y donde llaman Carre de Villartrigo, de tres hem. de cabida, y valuada en 10 pesetas.

D. Manuel Barrera Vicente, de Pobladura:
 1.ª Una tierra en término de Zotes y sitio que llaman la laguna Chusquinos, de dos hem. de cabida, y valuada en 7 pesetas.

2.ª Otra en término de Zambroncino, donde llaman las Vacadas, de dos hem. de cabida, y valuada en 7 pesetas.

D. Santiago Carda Aparicio, de Pobladura:
 1.ª Una tierra en término de Zambroncino y sitio que llaman Miso de Pobladura, de tres hem. de cabida y valuada en 10 pesetas.

2.ª Otra en el término que la anterior y sitio que llaman el Espino, de tres hem. de cabida, y valuada en 10 pesetas.

D. Pedro Fernández, de Palacios:
 1.ª Una tierra en el término de Villartrigo, donde llaman el Val, de un celemin y medio de cabida y valuada en 6 pesetas.

2.ª Otra en el mismo término que la anterior y sitio de la Calzada, de dos hem. de cabida, y valuada en 10 pesetas.

D. Vicente Fernández, de Ropezuelos:
 1.ª Una tierra en el término de Zotes y sitio de la Raya, de 12 hem. de cabida, y valuada en 40 pesetas.

D. Marcelino Marías, de Santa María:
 1.ª Una tierra en término de Villartrigo, donde llaman los Calaros, de 12 hem. de cabida, y valuada en 40 pesetas.

D. Toribio Migueles, de Soguillo:
 1.ª Una tierra en término de Zambroncino y sitio de Carre Zotes, de dos hem. de cabida, y valuada en 7 pesetas.

2.ª Otra en el mismo término y sitio que la anterior, de dos hem. de cabida, y valuada en 7 pesetas.

D. Miguel Barragán, de San Pedro:
 1.ª Una tierra en término de Zambroncino, donde llaman lindero Barrero, de una hem. de cabida, y valuada en 3 pesetas.

2.ª Otra en el mismo término y sitio que llaman la senda de Mosca, de cuatro hem. de cabida, y valuada en 13 pesetas.

D. Sebastián Grande, de San Pedro:
 1.ª Una viña en término de Zambroncino y sitio que llaman Valdeguedilla, de cuarta y media de cabida, y valuada en 12 pesetas.

D. Simón Galván, de San Pedro:
 1.ª Una tierra en término de San Pedro y sitio de senda de la Lampreana, de cuatro hem. de cabida, y valuada en 12 pesetas.

2.ª Otra en el mismo término y sitio que llaman la Sala, de cinco hem. de cabida, y valuada en 17 pesetas.

D. Juan Fernández, de Toral de los Guzmanes:
 1.ª Una huerta cercada de tapia en el casco del pueblo de Villartrigo, donde llaman detrás de la Bodega, de dos hem. de cabida, y valuada en 10 pesetas.

2.ª Una tierra en el término de Villartrigo y sitio que llaman Carre de Benavente, de diez y ocho hem. de cabida, y valuada en 46 pesetas.

D. Manuel Escudero, de Villamosico:
 Una tierra en el término de Villartrigo y sitio que llaman las Junqueras, de nueve hem. de cabida, y valuada en 27 pesetas.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos.

D. Antonio Castrillo, de Bercianos:
 Una tierra en término de San Pedro, donde llaman el Ejido, de cuatro hem. de cabida, valuada en 8 pesetas.

D. Julián García, de Bercianos:
 Una tierra en término de San Pedro, donde llaman las Vegas de la Laguna, de dos hem. de cabida, y valorada en 6 pesetas.

D. Manuel de Cueto, de Bercianos:
 Una viña en término de San Pedro, adonde llaman la Potranca, de una hem. de cabida, y valorada en 5 pesetas.

D. Matías Miguélez, de Acebes:
 Una viña en término de La Mata, adonde llaman el Ejido, de cuatro cuartas de cabida, y valorada en 15 pesetas.

D. Manuel Prado hermanos, de Villar de Monife:
 Una viña en término de San Pedro, adonde llaman los Viñales, de dos cuartas de cabida, y valorada en 10 pesetas.

El Recaudador, César Moro. 3107—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 25 de Julio de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL		
					De menos de 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 en adelante				
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	
Luisa Fernanda, 18, tienda	Palacio	Argüelles	1	Enteritis raquitis	1													1	
Don Martín, 24, principal	Idem	Idem	1	Enterocolitis	1													1	
Blasco de Garay, 9, segundo	Universidad	Pozas	1	Meningitis	1													1	
Hilarión Eslava, 3, bajo	Idem	Idem	1	Idem	1													1	
Madera, 49, bajo	Idem	Escorial	1	Enteritis aguda	1													1	
Bravo Murillo, 81, principal	Idem	Pozas	1	Gastroenteritis		1												1	
Galileo, 36, principal	Idem	Idem	1	Fiebre tifoidea				1										1	
Luna, 27, principal	Idem	Pizarro	1	Hemorragia cerebral									1					1	
Tesoro, 13	Idem	Rubio	1	Sarampión														1	
Fuentes, 7, segundo	Centro	Arenal	1	Congestión cerebral														1	
Istúriz, 2, bajo	Hospicio	Chamberí	1	Raquitismo		1												1	
Medellín, 1, segundo	Idem	Idem	1	Gastroenteritis	1													1	
Cardenal Cisneros, 17, principal	Idem	Idem	1	Meningitis														1	
Jordán, 6, tercero	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar					1									1	
Ponce de León, 11, bajo	Idem	Idem	1	Eclampsia			1											1	
Raimundo Lulio, 10 duplicado, bajo	Idem	Idem	1	Cáncer uterino								1						1	
Almagro, 3 (Asilo)	Idem	Idem	1	Congestión cerebral														1	
Santa Engracia, 71, tienda	Idem	Idem	1	Catarró gastrointestinal			1											1	
Lope de Vega, 15 y 17, primero	Congreso	Cervantes	1	Reblandecimiento cerebral														1	
Santa Polenia, 5 y 7, bajo	Idem	Huertas	1	Congestión meningea	1													1	
Hospital Jesús (Bravo Murillo, 59, quinto)	Hospital	Delicias	1	Peritonitis tuberculosa cáncer				1										1	
San Carlos, 7, tienda	Idem	Olivar	1	Meningitis espinal									1					1	
Zurita, 34, tercero	Idem	Primavera	1	Meningitis		1												1	
Idem, 5, principal	Idem	Idem	1	Fiebre eruptiva sarampión			1											1	
Hospital Provincial (Doctor Fourquet, 27, tercero)	Idem	Santa Isabel	1	Gastroenteritis aguda	1													1	
Idem (transeunte)	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar														1	
Idem (Ponzano, 17, principal)	Idem	Idem	1	Septicemia puerperal									1					1	
Idem (Barbieri, 21, segundo)	Idem	Idem	1	Infección grippal														1	
Valencia, 18, cuarto	Idem	Valencia	1	Tuberculosis pulmonar														1	
Argumosa, 7, bajo	Idem	Idem	1	Tabes mesentérica	1													1	
Inclusa	Inclusa	Embajadores	1	Enterocolitis aguda	1													1	
Embajadores, 67, bajo	Idem	Idem	1	Úlcera simple del estómago														1	
Provisiones, 1, bajo	Idem	Provisiones	1	Catarró pulmonar crónico														1	
Mesón de Paredes, 92, segundo	Idem	Idem	1	Broncopneumonía			1											1	
Calatrava, 10, cuarto	Latina	Calatrava	1	Tuberculosis pulmonar														1	
Morería, 3, segundo	Idem	Don Pedro	1	Broncopneumonía			1											1	
Ronda de Segovia, 37, principal	Idem	Puente de Toledo	1	Raquitismo y sarampión	1													1	
Beatriz Galindo, 2, principal	Idem	Idem	1	Fiebre tifoidea														1	
Carretas, 12, primero	Audiencia	Carretas	1	Meningitis aguda														1	
Carretera de Castilla, 1, principal	Idem	Puente de Segovia	1	Afección aguda cerebral														1	
<i>Total por sexos</i>					11	5	2	4	1	2	2	2	2	4	3	2		21	19
<i>Total por edades</i>					16		6		3		4		6		5			40	
<i>Total de defunciones</i>			50																

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
	3		1		4	4										
3	3			3	3	6	1					1				2
1				1		1						1				7
2	1		1	2	2	4	1					1				1
3	1			3	1	4						1				8
	1				1	1										2
	3				3	3										10
1	2	1	1	2	3	5										4
1	4		1	1	5	6										4
2	2	1		3	2	5										2
13	20	2	4	15	24	39	2				2		21	19		40

Madrid 3 de Agosto de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Alcaldía constitucional de Montefrío.

D. Francisco García Valdecasas y Entrena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que tramitado en este Ayuntamiento el correspondiente expediente á petición de María Cuevas Trujillos, para justificar continúa la ausencia de esta localidad de la persona de su marido José Pedregosa Lara, padre del mozo número 12 del sorteo para el reemplazo actual Juan Pedregosa Cuevas, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Pedregosa Lara, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Montefrío 28 de Agosto de 1901.—Francisco García Valdecasas.

Señas personales de José Pedregosa Lara.

Estatura regular, pelo negro, ojos ídem, barba poblada y afeitada, edad unos cuarenta y cinco años, y viste á estilo de los jornaleros de campo del país. 3118—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ANDÚJAR

D. Juan Infante García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en éste de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda pende expediente de jurisdicción voluntaria

promovido por D. José Gómez Pérez, vecino de Arjonilla, como apoderado de D. José Cáceres Palomares, que lo es de Granada, sobre que se declare la ausencia é ignorado paradero de Doña Antonia Tortosa, que tuvo su último domicilio en Huelva, heredera instituída por Doña Presentación Cáceres Montijano, vecina que fué de citada villa de Arjonilla, en la que falleció el día 28 de Agosto de 1889, en cuyo expediente se ha practicado, con citación fiscal, la información testifical prevenida en el art. 2.033 de la ley de Enjuiciamiento civil, y publicados los primeros edictos, como no se haya presentado persona alguna reclamando los bienes, se ha dictado la providencia que literalmente dice así:

«Providencia.—Juez, Sr. Infante.—Andújar 14 de Agosto de 1901. Visto lo consignado en la anterior diligencia y lo acordado en providencia de 22 de Mayo último, expídanse los segundos edictos iguales á los primeros, expresándose en ellos las circunstancias que determina el art. 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Infante.—Ante mí, Pedro de la Vega.»

Y para dar cumplimiento en lo en ella acordado se expide el presente, en el que se hace constar que no se reclama la administración de los bienes por persona alguna; y que se previene que los que se crean con derecho a dicha administración de los bienes que puedan pertenecer a la ausente en la testamentaria de la Doña Presentación Cáceres Montijano, habrán de comparecer ante este Juzgado con los documentos justificativos de su derecho ó deducirlo dentro del término de dos meses.

Dado en Andújar á 14 de Agosto de 1901.—Juan Infante.
Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. X—1754

ANTEQUERA

D. Ramón Cayetano Vazquez y Domínguez, Juez municipal é interino de primera instancia é instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita á Remedios Díaz Navas ó Navas Díaz, natural de Puente Genil, que es de estatura corta, mal vestida, pelo negro, ojos azules, color trigueño y chata, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye contra Antonio Villarraso González, alias Raso, y otro por robo.

Antequera 14 de Agosto de 1901.—R. Cayetano Vázquez.—El Escribano, Ventura Rodríguez. J—6263

LA BISBAL

D. Pedro Ilera Mate Varela, Juez del partido de La Bisbal. Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada en la Sección cuarta de la quiebra de D. José Quintana y Arxer, se manda á todos los acreedores del quebrado que dentro del término de sesenta días hábiles desde la fecha de dicha providencia, presenten á los Síndicos D. Salvador Janer Quintá, D. Narciso Janer Tutau y D. Manuel Gispert Comas, vecinos de San Feliu de Guixols, ó á su Procurador D. Juan Ganigué, vecino de esta villa, los títulos justificativos de sus créditos para proceder al examen y reconocimiento en la junta que deberá celebrarse en el día 21 de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la Casa Castillo, y se les cita al igual que por el fallecimiento del quebrado á sus herederos desconocidos, para que concurran á ella personalmente ó por medio de apoderado autorizado con poder bastante; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Advirtiéndose que los Síndicos se dan por presentados los títulos de crédito de los acreedores que ya los presentaron para tomar parte en su nombramiento y constan unidos en el ramo separado que se formó al efecto.

Dado en la villa de La Bisbal á 28 de Agosto de 1901.—Peñera Mate.—Ante mí, Eusebio Planells. X—1753

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Heredia Porras, natural de Vélez Málaga, vecino de Málaga, casado, corredor de caballerías, hijo de Luis y de María, habita en la calle del Polvorista, núm. 8, de veinticuatro años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, que está situado en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, con el fin de que puedan practicarse diligencias acordadas en causa que se le sigue sobre lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á la cárcel de esta capital del indicado sujeto, dándome conocimiento, caso de ser habido.

Dada en Málaga á 6 de Agosto de 1901.—Vicente Chervás.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. J—6007

MEDINACELI

D. Bonifacio Alvarez, Juez de instrucción de Medinaceli. Por la presente requisitoria se llama á Victoriano Montuenga Legido, vecino de Montuenga, en este partido judicial, casado, labrador, de cincuenta y dos años de edad, para que en el término de cinco días se presente en las cárceles de esta villa con objeto de ser conducido á las de Soria, á disposición de la Dirección general de Establecimientos penales, á sufrir condena en causa sobre atentado; y se excita el celo de las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para la busca, captura y conducción de dicho individuo á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta villa.

Dada en Medinaceli á 19 de Agosto de 1901.—Bonifacio Alvarez.—Por su mandado, Florentino Alvarez. J—6341

ÓRDENES

D. José Espinosa y García Franco, Juez de instrucción del partido de Ordenes.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, y en virtud de auto dictado en sumario que se instruye por amenazas al Cura párroco de Angeriz, en el término municipal de Tordoya, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Lamas Cancela, vecino de Ervinou, en el Ayuntamiento de Buján, cuyas demás señas se expresarán, para que, como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes á la última inserción, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra el mismo resulten en el aludido sumario; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Ordenes á 27 de Julio de 1901.—José Espinosa.—De orden de S. S., Antonio López Puga.

Señas del procesado.

Antonio Lamas Cancela, natural de Arabejo, hijo de Antonio y Dominga, de unos treinta y cuatro años, que sabe leer y escribir con bastante perfección, estatura regular, pelo y cejas castaños oscuros, y lo mismo el bigote y barba, nariz regular, cara ídem, color bueno; vestía chaqueta, chaleco y pantalón corte de paño negro, camisola blanca, botinas negras, y á veces traía capa de color atabacado. J—5769

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José Almansa Vázquez, de las circunstancias y señas que se expresan á continuación, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para asistir al juicio oral de la causa que contra él pende sobre hurto; pues de no hacerlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de mi Autoridad que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de dicha Audiencia en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Orense á 30 de Julio de 1901.—Florencio A. Lasiote.—De orden de S. S., Ricardo Garín.

Circunstancias y señas del citado.

José Almansa Vázquez, de diez y seis años, hijo de Manuel y de Fermína, soltero, labrador, natural y vecino de Cima de Vila de Trasalva, distrito de Amoeiro, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, y como seña especial es hoyoso de viruelas. J—5807

ORGAZ

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Toledo, procedente de sumario que en este Juzgado se siguió con el núm. 58 de 1897, por expención de moneda falsa contra Francisca de la Cruz Quesada y otras, se cita de comparecencia ante referida Audiencia para el día 4 de Octubre próximo, y hora de las once y media de su mañana, á Antonio Canalejas Colomina, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de que asista como testigo á las sesiones del juicio oral en expresada causa; bajo apercibimiento de que si no compareciere incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Orgaz á 31 de Agosto de 1901.—El Escribano, Licenciado Manuel Gómez de la Torre. J—6673

OSUNA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y ante la fe del que referencia se instruye causa criminal por el presunto delito de hurto de 17 cerdos, que tuvo lugar en la noche del 26 al 27 del actual en terrenos del cortijo de Alcalá, de este término, que labra D. José Ostos Angelina, por lo cual, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción é individuos de la policía judicial, para que ordenen los primeros y practiquen los segundos diligencias encaminadas á conseguir la busca de aquellos cerdos, cuyas señas al final se expresan, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado con la persona ó personas á quienes se ocuparen todos ó cualquiera de ellos si en el acto no acreditan su legítima adquisición, puesto que hasta ahora no ha podido averiguarse los que hayan sido autores del mencionado delito.

Dado en Osuna á 28 de Julio de 1901.—Facundo de la Cruz.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.

Señas.

Catorce puercas de cría, de uno á nueve años, negras, la oreja derecha rasgada y un golpe, y en la izquierda dos cortes; y

Tres cerdos de un año, negros, con igual señal, entre los que figura uno grande, rabón. J—5808

OVIEDO

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados José Virosta Fernández, de cincuenta y seis años, viudo, natural de Oruselle, partido de Becerreá, provincia de Lugo, hijo de Francisco y Sebastiana, y Fernando Virosta Altivérez, hijo del anterior y de Antonia, de doce años y medio, natural de Torbajo de Arriba, partido judicial de León, ambos quicalleros y vecinos de San Quirce, en Alar del Rey, provincia de Burgos, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de practicar con ellos una diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, y en nombre de S. S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que se sirvan proceder con celo y actividad á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos, caso de ser habidos, á la cárcel fortaleza de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Oviedo á 23 de Julio de 1901.—Antonio Sáenz de Miera.—Guillén Nieto. J—5770

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta capital en providencia de este día dictada, en ca usa por delito flagrante de tentativa de hurto contra Antonio Llorres Lozano, hijo de Antonio y de Inés, de veinticinco años, soltero, viajante, natural de Granada y vecino de Madrid, se convoca á Rosario Sánchez Romero, de la misma vecindad, que constituyó fianza metálica para la libertad provisional del procesado, á fin de que presente á éste en el término de diez días; pues de lo contrario se adjudicará esa fianza al Estado, á tenor de lo que preceptúa el art. 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pamplona 30 de Julio de 1901.—El Escribano, Dionisio Iturbide. J—5771

PEÑAFIEL

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Peñafiel en causa seguida contra Benigno Guerra Mora, sobre lesiones, se halla acordado citar por medio de la presente al ex maquinista de la vía férrea de Valladolid á Ariza Jerónimo Gil Kout, vecino que fué de Aranda de Duero, ahora en ignorado paradero, á fin de que dentro de los diez días, siguientes al en que ésta fuere inserta en el Boletín oficial de la provincia de Valladolid y GACETA DE MADRID, comparezca ante expresado Sr. Juez en horas de audiencia con objeto de recibirle declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Peñafiel 31 de Julio de 1901.—El actuario, Aniceto Bocos. J—5810

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita á D. Antonio Sánchez Rodríguez, vecino de Cuerva, según cédula personal de 11.ª clase, núm. 859, expedida en dicho pueblo, el cual vendió un caballo en la capital de Toledo el día 14 de Marzo último al gitano Eduardo Vargas Losada, y las señas del Don Antonio son: color moreno, pelo y barba negra recortada, de unos cincuenta años de edad; viste traje completo de pana negra acordonada, camisa de lienzo blanca, sombrero negro de ala ancha y alpargatas blancas cerradas; y á D. Trinidad Lozano Vallejo, vecino de Talavera, cédula de 11.ª clase, número 689, expedida en dicha ciudad, el cual vendió dos caballos en la capital de Toledo el día 14 de Marzo último al gitano Diego Cortés Vargas, y las señas del D. Trinidad son: pelo y barba rubia afeitada toda, estatura regular, de veinticinco á veintisiete años de edad, y viste pantalón oscuro, chaleco y chaqueta negros, camisa de franela colorada, boina azul y alpargatas blancas, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles la oportuna declaración en el sumario que por hurto de tres caballos de la propiedad de Doña Dolores de la Vega y Paredes, vecina de Sevilla, me hallo instruyendo contra los gitanos antes mencionados y otro; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Puente del Arzobispo á 31 de Julio de 1901.—Manuel Romero González.—De su orden, Manuel Quiroga. J—5812

SAN SEBASTIÁN

D. Javier Irastorza, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fulgencio Aguado y Ramírez, de edad de veintiocho años, casado, factor que ha sido de la estación del ferrocarril de la costa de esta ciudad, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

Dada en San Sebastián á 30 de Julio de 1901.—Javier Irastorza.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. J—5816

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Septiembre de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros.	TERMÓMETRO		Vapor de agua.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	704.51	19.0	18.8	9.1	56	SE.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	705.06	14.9	9.9	6.6	52	SSE.....	B. ligera...	Ídem.
9 de la mañana.....	705.80	24.2	16.3	9.8	48	SSE.....	Calma.....	Nuboso.
12 del día.....	704.98	30.3	18.2	9.2	29	SSO.....	B. ligera...	Ídem.
3 de la tarde.....	708.51	31.4	18.0	8.5	25	SSO.....	Id. fuerte...	Poco nuboso.
6 de la tarde.....	702.87	29.0	18.2	10.0	84	SSO.....	Viento.....	Casi despejado.
9 de la noche.....	708.50	28.2	14.6	7.9	83	C.....	Brisa.....	Ídem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	33.4
Ídem mínima.....	14.2
Diferencia.....	19.2
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	66.0
Ídem íd. dentro de una esfera de cristal.....	65.0
Diferencia.....	29.0
Temperatura máxima á cielo despejado, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	36.4
Ídem mínima íd.....	12.8
Diferencia.....	23.6

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	819
Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.4
Altura ídem con respecto á la media anual á las veinticuatro horas de la noche.....	— 3.5
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	—
Sol completamente despejado.....	8 50
Sol atrevelado por nubes ó vapores.....	8 10
Total de insolación durante el día.....	12 0

Notas meteorológicas del día 2 de Septiembre de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, de las nuevas de la semana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO DEL CIELO, TEMPERATURAS, HUMEDAD, DIFERENCIA DE TEMPERATURA, TEMPERATURA MÁXIMA, TEMPERATURA MÍNIMA, LLUVIA, etc.

Table with columns: Día 31, Día 2. Rows include: Ídem del Banco Hispano-colonial, Ídem de la Compañía Arrendataria de Tabacos, etc.

Bolsa de Barcelona. Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Ídem exterior, etc.

Bolsa de Bilbao. Deuda perpetua a 4 por 100 interior, Ídem exterior, etc.

Bolsas extranjeras. Paris: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina, 35'21. Paris, á la vista, beneficio, 89'85-90-95.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA ÍDEM, TERCERA ÍDEM. Prices in pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CUENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCION DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á CINCUENTA céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA. San Simeón Estilita y Santa Basilia, mártir. Cuarenta horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTACULOS. TEATRO CÓMICO.—A las nueve.—La mascarita.—El Mo de Alcalá.—Los monigotes del chico.—La tremenda.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 661.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Septiembre de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 31, DÍA 2. Rows include: Deuda perpetua al 4 0/0 interior, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, etc.

Table with columns: DÍA 31, DÍA 2. Rows include: Deuda al 4 0/0 amortizable, Serie E, de 25.000 ptas. nominales, Deuda al 5 0/0 amortizable, etc.